



**APRUEBA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE TÓTEMS, PANTALLAS Y SOFTWARE DE GESTIÓN DE FILAS, DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 034**

**SANTIAGO, 31 ENE 2017**

**Hoy se resolvió lo que sigue:**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.981, que aprueba Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2017; en las letras g) y v) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Resolución Exenta N°0388, de 08 de noviembre de 2016, que Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la contratación del servicio de mantención preventiva y correctiva de tótems, pantallas y software de gestión de filas, del Servicio de Registro Civil e Identificación y dispone llamado a Licitación Pública; en la Resolución Exenta N°0419, de 29 de noviembre de 2016, que Designa Integrantes de la Comisión Evaluadora para la antes citada licitación; en el Informe Final de Evaluación, de fecha 02 de diciembre de 2016; en la Resolución Exenta N°454, de 23 de diciembre de 2016, que adjudica la licitación de que se trata; la Resolución Exenta N° 23, de 17 de enero de 2017, que prorroga el plazo para la firma del contrato de la licitación pública en comento; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación necesita contratar el servicio de mantención preventiva y correctiva de tótems, pantallas y software de gestión de filas, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

2. Que, para estos efectos, el Servicio, mediante Resolución Exenta N°0388, de 08 de noviembre de 2016, aprobó Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la contratación del servicio.

DIRECCIÓN NACIONAL

Santiago, Chile, 31 de Enero de 2017. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center: 600 338 6000



CALIDEZ

COLABORACIÓN



## Servicio de Registro Civil e Identificación

de mantención preventiva y correctiva de tótems, pantallas y software de gestión de filas, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 454, de fecha 23 de diciembre de 2016, se adjudicó la licitación pública para la Contratación del servicio de que se trata, al Oferente **COMERCIAL TOTALPACK LIMITADA, RUT N° 79.948.840-K.**

4. Que este Servicio cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para financiar la referida contratación.

5. Que dicha contratación debe ser aprobada a través de la respectiva resolución, suscrita por la autoridad administrativa competente.

**RESUELVO:**

**APRUÉBASE** el contrato suscrito con fecha..... entre el **Servicio de Registro Civil e Identificación**, y la empresa **Comercial Totalpack Limitada**, para la contratación del servicio de mantención preventiva y correctiva de tótems, pantallas y software de gestión de filas, del Servicio de Registro Civil e Identificación, cuyo texto es el siguiente:

**CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE TÓTEMES, PANTALLAS Y SOFTWARE DE GESTIÓN DE FILAS, DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN  
ID N° 545854-36-LE16**

En Santiago de Chile, a....., entre el **Servicio de Registro Civil e Identificación**, en adelante el **SERVICIO**, RUT N° 61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), don **JAIME LIRA BRUCE, RUN N° 12.064.909-4**, ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, calle Catedral N° 1772, Santiago, y la empresa **COMERCIAL TOTALPACK LIMITADA, RUT N° 79.948.840-K**, en adelante el **CONTRATANTE**, representada para estos efectos por don **HUGO BUDNIK GRINSTEIN, RUN N° 3.189.754-8**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida San Ignacio N° 1538, Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Objeto del contrato**

El presente contrato se suscribe con el objeto de regular la relación entre el **CONTRATANTE** y el **SERVICIO**, para la prestación del servicio de mantención preventiva y correctiva de tótems, pantallas y software de gestión de filas, del Servicio de Registro Civil e Identificación, en la forma y bajo las condiciones que se señalan en las cláusulas siguientes.

**SEGUNDO: Celebración y firma del Contrato**

Previo a la suscripción del contrato el **CONTRATANTE** entrega:

**1. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

3º Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - Fax (56 2) 26115002

DIRECCIÓN NACIONAL

CALIDAD



CALIDEZ



COLABORACIÓN

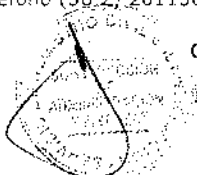
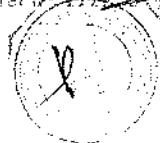
www.registrocivil.gob.cl Call Center 800 370 2300

2. Certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien, por alguna de las empresas certificadoras de la Ley N° 20.123 (entidades de verificación), que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, con una antigüedad no superior a treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de su emisión.

Con todo, se admitirá la celebración del contrato con el **CONTRATANTE** que registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos dos años, con la condición que los estados de pago del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el **CONTRATANTE** acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El **SERVICIO** exigirá que el **CONTRATANTE**, en este evento, proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATANTE** dará derecho al **SERVICIO** a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa adjudicada no podrá participar. Para estos efectos, el **CONTRATANTE** deberá acompañar el **ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, ARTÍCULO 4°, INC. 2° DE LA LEY N° 19.886**, según corresponda.

3. Nómina de los Subcontratistas y su personal, si corresponde.
4. Declaración jurada simple, según **ANEXO N°8 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ARTÍCULO 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886**, de no encontrarse afecto a las inhabilidades contempladas en el citado artículo.
5. Declaración conforme al **ANEXO N° 9 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y/O ACCIONISTAS**, según corresponda.
6. Declaración solicitada conforme al **ANEXO N° 10 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS** que acredite que no ha sido sancionado con la prohibición establecida en el artículo 8°, número 2, y artículo 10, aprobados por el artículo 1° de la Ley N° 20.393, en los delitos que indica, según corresponda.
7. **ANEXO 11: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 66 BIS DE LA LEY N° 16.744, EN EL EVENTO QUE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS EN SU CONJUNTO, AGRUPEN A MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES.**
8. Copia del documento en el que conste el nombre del(los) representante(s) legal(es) del **OFERENTE** y de los poderes de los cuales está investido para representarlo y obligarlo, los cuales no deben tener una antigüedad superior a seis (6) meses.

EL **CONTRATANTE**, para la suscripción del contrato, deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). En caso que el **CONTRATANTE** no esté inscrito en Chileproveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de quince (15) días, contado desde la notificación de la Adjudicación.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral N° 1777, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

**TERCERO: Garantía de fiel cumplimiento del contrato**

El **CONTRATANTE** entrega al momento de la firma una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, 019958-2, del Banco de Chile, emitida "a la Vista", con carácter de irrevocable y a nombre de "**Servicio de Registro Civil e Identificación**", por un monto de **tres millones ochocientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y ocho pesos (\$3.861.358.-)**, correspondiente al **diez por ciento (10%)** del monto del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la siguiente glosa: "**Garantía de fiel cumplimiento de contrato para la licitación de mantención preventiva y correctiva de los tótems, pantallas y software de gestión de filas del Servicio de Registro Civil e Identificación**", la que deberá mantener su vigencia por toda la duración del contrato y hasta sesenta (60) días hábiles después de terminado el contrato, y será devuelta al **CONTRATANTE** una vez transcurrido el plazo mencionado.

El **SERVICIO**, en caso de término anticipado del Contrato, por causa imputable al **CONTRATANTE**, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo especificado en la cláusula **DECIMOSEXTO: Modificación o Término del contrato**, de este contrato.

**CUARTO: Precio y forma de pago**

El precio único y total del servicio será de treinta y ocho millones seiscientos trece mil quinientos ochenta y cuatro pesos (**\$38.613.584**), **IVA incluido**, correspondiente a la Oferta Económica realizada por el **CONTRATANTE**.

El pago acordado se realizará en nueve (9) estados de pago mensuales, contra presentación de la factura por parte del **CONTRATANTE**, visada conforme por la Jefatura del Departamento de Gestión y Procedimiento, dependiente de la Subdirección de Operaciones, previa conformidad del administrador del contrato del **SERVICIO**, quien será la persona encargada del control y evaluación de los servicios prestados, de los trabajos convenidos y de recibir los informes de los trabajos de mantención preventiva y correctiva que correspondan.

La primera factura deberá ser presentada dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a aquel en el cual se inició la vigencia del contrato.

Una vez efectuada la total tramitación de la documentación que apruebe el contrato, el **SERVICIO** pagará en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de recepción de la factura, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior

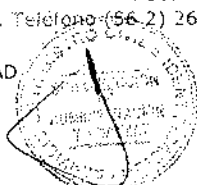
El **SERVICIO** deberá exigir al **CONTRATANTE**, la nómina de trabajadores dependientes involucrados en el período de prestación de los servicios; la copia autorizada del respectivo finiquito o del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda en el evento que se haya puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores; copia de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y de salud del personal contratado. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, el **SERVICIO**, para verificar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, podrá exigir certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien, por alguna de las empresas certificadoras de la Ley N° 20.123 (entidades de verificación) o algún otro medio idóneo, que acredite que no existen



Central N°



CALIDAD

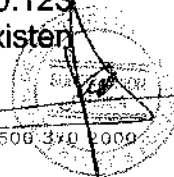


CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL

Santiago, Teléfono (56-2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600.370.1000



**Servicio de Registro Civil e Identificación**

reclamos pendientes en contra del contratista por concepto de deudas previsionales o de remuneraciones de los trabajadores asignados a los servicios.

Con todo, para proceder a los mencionados pagos, se requerirá que previamente el Administrador del Contrato del **SERVICIO** certifique la prestación conforme de los servicios contratados por la Entidad.

**QUINTO: Provisión de recursos**

Todos los recursos humanos y físicos tales como: instalaciones, equipos, materiales, etc, necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios, serán provistos y de cargo del **CONTRATANTE**.

**SEXTO: Vigencia del contrato**

El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la notificación al oferente de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba.

La Resolución que aprueba el contrato será notificada por correo electrónico al **CONTRATANTE** y publicada en la plataforma de Licitaciones de ChileCompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Esta notificación no incidirá en la vigencia del mismo.

**SÉPTIMO: Duración del contrato**

La duración del contrato se extenderá a nueve (9) meses, contados desde la fecha de entrada en vigencia.

**OCTAVO: Domicilio del contratante para los efectos legales**

El **CONTRATANTE**, se entenderá domiciliado en la comuna y ciudad de Santiago de Chile, para todos los efectos legales derivados del presente contrato.

**NOVENO: Confidencialidad**

El **CONTRATANTE** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados, que del **SERVICIO** conozca con motivo del proceso licitatorio y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos al presente contrato, y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del Contrato, como después de su término.

Esta prohibición afecta al **CONTRATANTE**, su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y el personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados al Proyecto en todas sus etapas, y su responsabilidad será solidaria respecto de éstos, incluso después de la expiración del Contrato.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **SERVICIO** podrá terminar anticipadamente el Contrato, de acuerdo a lo especificado en la cláusula **DECIMOSEXTO: Modificación o Término del contrato**, de este documento.

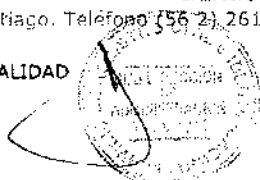
**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



encontrándose facultado para cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

**DÉCIMO: Solución de controversias y legislación aplicable**

El presente contrato se regirá por las leyes de la República de Chile y serán aplicables al contrato todas las leyes y sus modificaciones que entraren en vigencia durante el periodo de duración de éste y que tuvieren relación con la materia. Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes será sometido a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**UNDÉCIMO: Subcontrataciones**

El **CONTRATANTE** podrá subcontratar parcialmente alguno de los servicios necesarios para el cumplimiento del contrato, previo conocimiento y autorización del Administrador del contrato por parte del **SERVICIO**. Sin perjuicio de lo anterior, será el **CONTRATANTE** el que mantendrá la responsabilidad ante el **SERVICIO** por la calidad, contenido, oportunidad y garantía de los servicios contratados, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por el adjudicatario, sus dependientes o subcontratistas, en conformidad a la ley. Asimismo, toda comunicación oficial del **SERVICIO** se realizará con el **CONTRATANTE** y no con sus subcontratistas.

Se deja expresa constancia que el **SERVICIO** no tendrá vínculo contractual con el personal del **CONTRATANTE** ni con sus subcontratistas, ni relación laboral con sus respectivos empleados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, se exigirá al **CONTRATANTE** un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva o por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento respecto a los trabajadores del contratista, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos a ser informado y de retención que le asisten al **SERVICIO** consagrados en los incisos 2º y 3º de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a las que hace mención el artículo 183-D de la citada ley.

Con todo, se entenderá que el **CONTRATANTE** acepta irrevocablemente dar cumplimiento al contenido del "Reglamento para la aplicación del Artículo 66 Bis de la Ley 16.744 a Empresas Contratistas y Subcontratistas del Servicio de Registro Civil e Identificación", de conformidad al **ANEXO N° 11 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 66 BIS DE LA LEY N° 16.744**. El incumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento citado será considerado, a su vez, como incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista o subcontratista suscritas con el **SERVICIO**, aplicándose las sanciones que previene el Título VII del Reglamento.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 500 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

**DUODÉCIMO: Prohibición de cesión del contrato**

El **CONTRATANTE** no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Sin perjuicio de ello, los documentos justificativos de los créditos que emanen del Contrato, serán transferibles de acuerdo a las reglas del derecho común.

**DECIMOTERCERO: Derecho a veto**

El **SERVICIO** tendrá derecho a vetar al personal del **CONTRATANTE** y a sus subcontratistas con expresión de causa, siempre que ello no implique una discriminación arbitraria.

El **SERVICIO** se reserva el derecho de solicitar al **CONTRATANTE**, cuando lo estime pertinente, información del personal relativa al nombre completo, el número de Rol Único Nacional (RUN) y una autorización escrita de éstos para verificar sus antecedentes penales.

**DECIMOCUARTO: Designación de administradores del contrato**

El **CONTRATANTE** ha designado como Administrador para el Contrato, a don Manuel Antonio Ayala Pinto, RUN N° 14.176.890-5, Teléfono (2) 23285317, correo electrónico [manuel.ayala@totalpack.cl](mailto:manuel.ayala@totalpack.cl)

La persona que actuará como Administrador del Contrato por parte del **SERVICIO** es la señora Patricia Tobar Valenzuela, Profesional de la Unidad de Operaciones y Coordinación Regional, correo electrónico: [ptobar@registrocivil.gob.cl](mailto:ptobar@registrocivil.gob.cl), teléfono (56) (2) 2611 4218.

En caso de ausencia, por cualquier motivo, de la persona indicada, actuará como Administrador del Contrato por parte del **SERVICIO**, el señor Cristian Rojas González, Profesional de la Unidad de Operaciones y Coordinación Regional, correo electrónico [crojasg@registrocivil.gob.cl](mailto:crojasg@registrocivil.gob.cl), teléfono (56) (2) 2611 4124.

La comunicación y coordinación entre el **SERVICIO** y el **CONTRATANTE**, se efectuarán por intermedio de sus respectivos Administradores.

Cualquier aviso, notificación, aprobación u otra comunicación que se requiera o permita efectuar este contrato, deberá enviarse por carta certificada dirigida a los domicilios indicados en la comparecencia o a cualquier otra dirección que se indique a futuro mediante aviso previo, también por escrito.

Cualquier aviso o comunicación se considerará notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Las funciones del Administrador del Contrato del **SERVICIO** comprenderán a lo menos:

- a. Supervisar y controlar el desarrollo de la ejecución del contrato y de la entrega de los productos y servicios contratados, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y los plazos señalados en el contrato. Esta supervisión puede incluir el

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral N° 1777, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 0006



CALIDEZ

COLABORACIÓN



- control y supervisión en terreno de parte del **SERVICIO** o empresas externas contratadas por el **SERVICIO**.
- b. Colaborar y asistir al **CONTRATANTE** en la obtención de información institucional y de lo que sea necesaria para la prestación del servicio contratado.
  - c. Revisión, aprobación o rechazo de los informes emitidos por el **CONTRATANTE** respecto de los servicios contratados.
  - d. Autorizar los pagos conforme a los procedimientos internos del **SERVICIO**.
  - e. Registrar los incumplimientos del **CONTRATANTE** que dan lugar a la aplicación de las sanciones que se estipulen en las respectivas bases de licitación.
  - f. Notificar al **CONTRATANTE** los incumplimientos.
  - g. Dar cumplimiento a las demás labores que le impone el procedimiento de aplicación de multas descrito en la cláusula **DECIMOQUINTO: Multas** del presente contrato.

### **DECIMOQUINTO: Multas**

El **SERVICIO** aplicará las siguientes multas, por causas imputables al **CONTRATANTE**, en los siguientes casos:

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES**

Se cursarán multas en cada una de las siguientes situaciones y de acuerdo con el detalle que se indica:

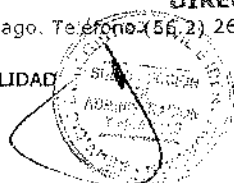
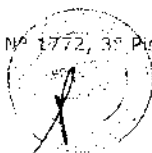
Por cada hora de retraso en la prestación del servicio de mantención correctiva con o sin repuestos, a contar de la hora en que se genera el ticket respectivo por el **CONTRATANTE**, el **SERVICIO**, o el Técnico de Soporte y en relación al tiempo máximo establecido al efecto en la **sección 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de las bases respectivas, (sección 10.2.4): Se aplicará una multa correspondiente al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor mensual total bruto facturado del servicio contratado del mes anterior a la ocurrencia del atraso.

Para estos efectos, se entiende como hora, la comprendida entre las 8:30 y 17:30 horas de lunes a viernes

Para la aplicación de este tipo de multas, se fija en total como tope máximo o límite un plazo de setenta y dos horas, a contar de la ocurrencia del atraso.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

En caso que el **CONTRATANTE** no entregue la documentación exigida por el **SERVICIO** para cursar el pago, a que se refiere el párrafo sexto de la **sección 5.3 PRECIO Y FORMA DE PAGO**, de las bases respectivas, se le aplicará una multa por no entrega de información, de una (1) U.F. por cada día de atraso, con un tope o límite para su aplicación de diez (10) U.F., reservándose el **SERVICIO** la facultad de poner término anticipado al contrato y efectuar el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de no cumplirse con esta obligación de informar.



DIRECCIÓN NACIONAL

Estación N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

El valor de la Unidad de Fomento (U.F.) corresponderá al publicado por el Banco Central de Chile para el último día hábil del mes inmediatamente anterior a la fecha del cobro de la multa.

- **MULTAS POR EL RETRASO EN LA ENTREGA DEL INFORME TÉCNICO MENSUAL DEL ESTADO DE LAS MANTENCIONES**

Si el **CONTRATANTE** no entrega los informes exigidos por el **SERVICIO** para cada estado de pago, según lo dispuesto en el punto 10.2.2 **Requisitos mínimos de las mantenciones, incluida en la cláusula 10. 2 CONDICIONES DE TRABAJO**, de las bases respectivas, se le aplicará una multa por la no entrega de la información, de una (1) U.F. por cada día de atraso, con un tope de diez (10) U.F., situación en la cual el **SERVICIO** podrá poner término anticipado al contrato y efectuar el cobro de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de no cumplirse con esta obligación de informar.

- **NORMAS GENERALES SOBRE MULTAS**

Se considerará incumplimiento grave el que las multas acumuladas en un mes, excedan el tope máximo o límite establecido para su aplicación, o cuando exista negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido, situación en que el **SERVICIO** podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, y poner término anticipado al mismo en conformidad con lo señalado en la **sección 8.2 MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO** de las presentes bases administrativas.

#### **Procedimiento de aplicación de multas**

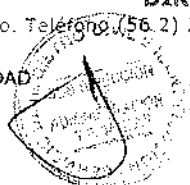
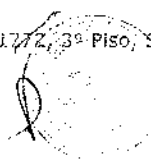
Es obligación del Administrador de Contrato del **SERVICIO**, controlar y verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones que el contrato impone al **CONTRATANTE**, dentro de los plazos y en la forma establecida en el mismo.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del Administrador del Contrato del **SERVICIO**, éste le notificará al **CONTRATANTE** por carta certificada, indicando el incumplimiento cometido, los hechos que la constituyen y el monto de la multa que correspondería. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el **CONTRATANTE** tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos ante el/la citado/a Administrador/a, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin que el **CONTRATANTE** presente sus descargos, o éstos sean rechazados en todo o parte, el/la Administradora del Contrato del **SERVICIO**, preparará un informe detallado de las obligaciones contractuales infringidas, y en su caso, determinará el monto de la multa. Este informe será fundamento, entre otros antecedentes, de la Resolución Exenta de la Dirección Nacional del **SERVICIO** que aplique la multa.

La Resolución del **SERVICIO** que aplique multas, será notificada por carta certificada al **CONTRATANTE**, quien podrá **reclamar** fundadamente, acompañando todos los antecedentes pertinentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles.

El jefe superior del **SERVICIO** resolverá dentro del plazo de 30 días hábiles, siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la **reclamación**. Dicho acto



**DIRECCIÓN NACIONAL**

Categoría N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono: (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600-370-2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



## Servicio de Registro Civil e Identificación

administrativo se notificará personalmente al **CONTRATANTE** por el/la Administrador/a del Contrato del **SERVICIO** o mediante carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

En conformidad a la Ley N° 19.880, la aplicación de las multas se realizará administrativamente, se expresarán en pesos chilenos (\$) y deberán ser pagadas por el **CONTRATANTE** al **SERVICIO**, dentro del quinto (5°) día hábil siguiente a la notificación de la aplicación de la misma o de la notificación del rechazo total o parcial del reclamo que impone una multa. El pago de las multas aplicadas se realizará en la Unidad de Tesorería Nacional del **SERVICIO**, dependiente del Departamento Nacional de Finanzas y Contabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas del **SERVICIO**, mediante cheque nominativo cruzado a nombre del Servicio de Registro Civil e Identificación. En caso que ésta(s) no sea(n) pagada(s), el **SERVICIO** retendrá el pago de la factura correspondiente y transcurridos treinta (30) días corridos contados desde la notificación al **CONTRATANTE** de la aplicación de la multa, o del rechazo total o parcial del reclamo por la imposición de una multa, y no habiendo sido ésta pagada, el **SERVICIO** procederá a descontar dicho monto del estado de pago.

Esta multa podrá aplicarse siempre que el **SERVICIO** no haya calificado el incumplimiento como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

**DECIMOSEXTO: Modificación o Término del contrato**

- **TÉRMINO NORMAL**

El contrato terminará una vez transcurrido el plazo contemplado en la cláusula **SÉPTIMO: Duración del contrato** de este contrato.

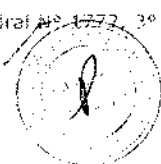
- **MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El **SERVICIO** podrá modificar o poner término anticipadamente al Contrato y reservarse el derecho de iniciar las acciones legales en resguardo del interés fiscal de conformidad a las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, y en los siguientes casos:

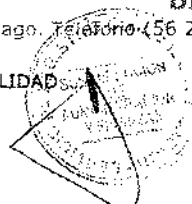
- Estado de notoria insolvencia del **CONTRATANTE** a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Disolución del **CONTRATANTE**, cuando se trate de sociedad, sin tener continuador legal.
- Que el **CONTRATANTE** incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, como ocurre en el caso en que las multas que se apliquen excedan el límite o tope máximo estipulado en la sección 7 **MULTAS**, de las correspondientes Bases Administrativas, o cuando exista negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido, o cuando el administrador del contrato del **SERVICIO** informe a la autoridad competente, su estimación que se ha configurado un incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el contrato
- Que el **CONTRATANTE**, sus consultores, subcontratistas y personal directo o indirecto, no mantengan la confidencialidad de la información

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 576 2000



CALIDAD



CALIDEZ

COLABORACIÓN



## Servicio de Registro Civil e Identificación

- reservada o no, de que tomen conocimiento con motivo de este contrato.
- e) Que el **CONTRATANTE** no dé cumplimiento a las obligaciones indicadas en el inciso 2° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, relacionadas con el pago de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social, respecto de sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años
- f) Resciliación o mutuo acuerdo entre el **CONTRATANTE** y el **SERVICIO**.

En el caso en que sea procedente la modificación del contrato, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado.

En los casos en que el **CONTRATANTE** incurra en una causal de término anticipado del contrato, que diga relación con las obligaciones que del mismo emanan, el **SERVICIO** hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

### **DECIMOSÉPTIMO: Documentación integrante del contrato**

Se considerará como parte integrante del contrato las Bases de Licitación, que comprenderá las Bases Administrativas y Técnicas, así como sus Anexos, Modificaciones, las Aclaraciones, Respuestas del período de consultas, las Especificaciones Técnicas, la Propuesta Técnica y Económica y demás antecedentes que se soliciten.

### **DECIMOCTAVO: Especificaciones técnicas**

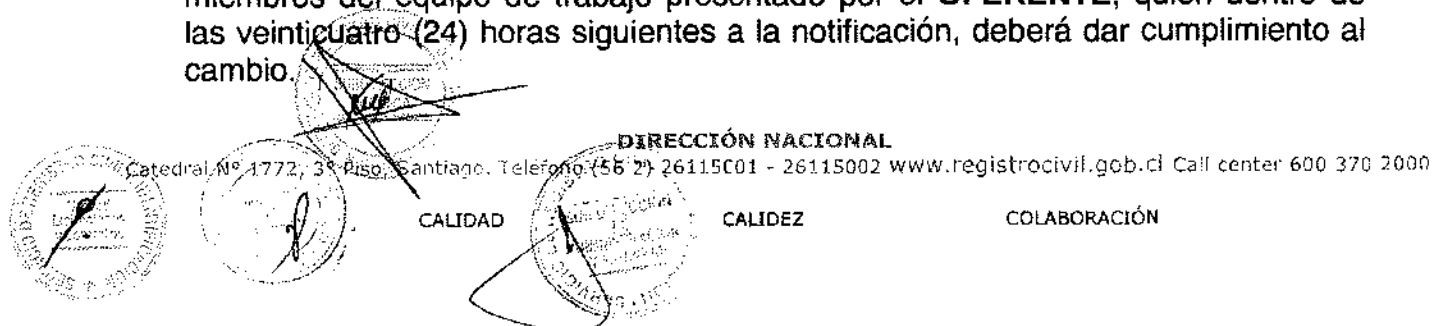
#### **1. REQUERIMIENTOS GENERALES**

- Estas especificaciones técnicas se entenderán como normas y requisitos mínimos que debe cumplir el **CONTRATANTE** en lo referente a frecuencias, actividades y en general, de todas las actividades y elementos necesarios para la correcta mantención de los sistemas.

Se entenderá también, que las presentes especificaciones técnicas describen solamente los aspectos más importantes de la mantención de los sistemas y equipos, sin entrar necesariamente en especificaciones precisas y detalladas de las actividades a realizar; sin embargo, el **CONTRATANTE** será responsable por una óptima ejecución de las mantenciones.

- El **CONTRATANTE** será responsable a través de sus dependientes de realizar las mantenciones preventivas y correctivas de los equipos en base a programas de mantención, procedimientos y normas establecidas, con el fin de garantizar la disponibilidad y confiabilidad de los equipos e instalaciones, bajo los estándares de calidad y seguridad.

De igual forma, el **SERVICIO** se reserva el derecho a solicitar cambio en los miembros del equipo de trabajo presentado por el **OFERENTE**, quien dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación, deberá dar cumplimiento al cambio.



- **EL CONTRATANTE** debe considerar que ante el traslado de dependencias del **SERVICIO** y de sus equipos, deberá continuar cumpliendo íntegramente sus obligaciones en las nuevas dependencias, incluso con los equipos que se dispongan de reemplazo. Esta obligación considera un traslado en la misma región y comuna originalmente indicada, sin aumento del monto originalmente ofertado.

El **CONTRATANTE** deberá considerar que durante la vigencia del contrato se incorporen nuevos equipos que reemplacen a otros equipos que presenten desperfectos, a los que deberá atender en las mismas condiciones indicadas en las bases de licitación, sin que ello signifique aumento en el monto originalmente ofertado.

El **CONTRATANTE** puede agregar a los servicios mínimos contratados, todos los ítems de mantención preventiva y correctiva que considere necesario para que los Tótems, Pantallas y Software funcionen en forma correcta y de calidad, siempre que no signifiquen un pago por sobre el monto contratado.

## 2. CONDICIONES DE TRABAJO

Las dependencias del **SERVICIO** se encuentran en plena operación y se pretende que se mantengan de ese modo durante la ejecución de las mantenciones, por lo tanto, el **CONTRATANTE** deberá considerar que para aquellos equipos que se encuentren al interior de oficinas, los trabajos se deberán realizar de acuerdo a las condiciones que indique el **SERVICIO**, de modo de evitar todo tipo de alteración. Por otra parte, en el caso que los trabajos deban realizarse en horarios posteriores al término de la jornada laboral o un día inhábil, estos se realizarán sin costo adicional para el **SERVICIO**.

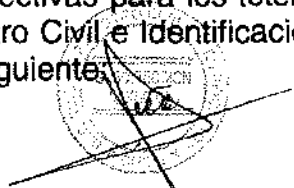
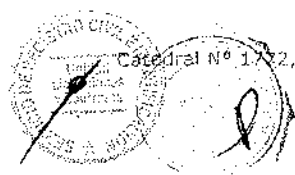
De igual forma, el **CONTRATANTE** deberá considerar que existen sectores de los edificios con restricción de ingreso, por lo cual, para las mantenciones de los equipos que se encuentren en dichos sectores, se deberá planificar la asistencia técnica previamente con el Administrador del Contrato.

El **SERVICIO** proporcionará el espacio físico para realizar las tareas propias de su función, en la medida posible, a objeto de realizar el trabajo con la seguridad y calidad que se necesita.

El **CONTRATANTE** deberá proveer de todas las herramientas, implementos e insumos necesarios para que los técnicos realicen las tareas de mantención, especialmente todos los implementos de seguridad para realizar los trabajos de acuerdo a lo que exige la normativa legal. Asimismo, los fungibles que sean necesarios para la ejecución de sus tareas. El **CONTRATANTE** será responsable de la utilización de los mismos en la oportunidad debida.

### 2.1. Objetivo de las mantenciones

Los requerimientos especiales determinan el alcance de las mantenciones preventivas y correctivas para los tótems, pantallas y software de gestión de filas del Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante **EL EQUIPO** o **LOS EQUIPOS**, cuyo texto es el siguiente:



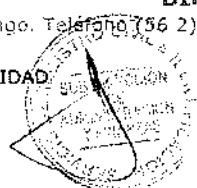
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral N° 172, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



El **ADJUDICATARIO**, durante la vigencia del contrato, deberá realizar las siguientes mantenciones:

- **MANTENCIONES PREVENTIVAS**

El objetivo de esta actividad consiste en mantener **LOS EQUIPOS** en perfectas condiciones de funcionamiento. Los servicios consistirán en: a) Monitoreo remoto destinado a verificar condiciones de operación. b) Visitas de Mantenimiento Preventiva, que considera una revisión detallada de los mismos en terreno y la mano de obra para su trabajo. c) Actualización del software. d) Informes

Las mantenciones preventivas comprenden los elementos e insumos que al efecto son necesarios, sin que ello importe un pago sobre el monto ofertado

- **MANTENCIONES CORRECTIVAS**

El objetivo de esta actividad es efectuar todas aquellas acciones destinadas a la solución del problema en caso de fallas detectadas durante el servicio de mantenimiento preventiva; o, con ocasión de algún reporte realizado por el **SERVICIO**, el **CONTRATANTE** o el **TÉCNICO DE SOPORTE**, que deben repararse, a fin de mantener el funcionamiento normal de **LOS EQUIPOS**, el cual contempla las siguientes acciones: a) Mesón de Atención Telefónica. b) Visitas a terreno. c) Traslado y reinstalación de equipos, desde las distintas Oficinas del país, los que podrán ser reubicados en aquellas que el **SERVICIO** requiera, previa solicitud formal a través del (de la) Coordinador(a) del contrato.

## 2.2 Requisitos mínimos de las mantenciones

- El servicio de **MANTENCIÓN PREVENTIVA**, considera como mínimo:

Implementar un programa de mantenimiento preventiva de equipos, lo que incluye una revisión detallada en terreno y la presencia de personal técnico para realizar dicho trabajo. Además, considera la programación de las fechas para desarrollar la mantención que se realizará dos (2) veces en el período de vigencia del contrato.

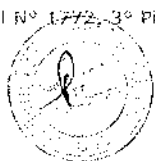
- **Actividades Servicio de Mantenimiento Preventiva:**

- a) **Monitoreo remoto permanente.**

Se considera habilitar en los equipos, una aplicación de un sistema de monitoreo remoto, destinado a verificar condiciones de operación, como el estado de las impresoras, los servicios y programas activos en los Kioscos y las condiciones de comunicación.

El sistema de monitoreo considera la generación de alarmas que informan a través de diferentes medios, tal como e-mail, a una lista de responsables previamente configurados, y revisar en línea por personal del Adjudicatario en las dependencias de sus oficinas.

El sistema de monitoreo se encuentra desarrollado en .NET y requiere el acceso a la red del **SERVICIO**, para lo cual, deberá mediar previamente la



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral N° 1772 - 3° Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call Center 600 370 000

CALIDEZ

COLABORACIÓN



autorización y habilitación expresa por parte de la Subdirección de Estudios y Desarrollo del **SERVICIO**.

Cabe destacar, que las funciones de monitoreo no reemplazarán ni interferirán con las labores regulares de administración propias del **SERVICIO**, en especial en los aspectos relacionados con la carga y actualización de los sistemas operativos de los equipos y programas (antivirus, etc.), así como tampoco en el servidor, en especial con la administración de la performance de la máquina, la administración de base de datos y la política de respaldo.

#### b) Visitas de Mantenimiento Preventiva

Se implementará adicionalmente un programa de mantención preventiva de **LOS EQUIPOS**, el cual, considera una revisión detallada en terreno y en caso de existir algún desperfecto, el **CONTRATANTE** deberá generar la correspondiente Orden de Trabajo.

Se considera la programación por parte del **CONTRATANTE** de las fechas de mantención, la que se programará y realizará hasta dos (2) veces durante el período de vigencia del presente Contrato, cuya fecha deberá ser comunicada al **SERVICIO** a través de los/as Administradores/as con una antelación de a lo menos de diez (10) días hábiles.

#### c) Actualización de Software

Los sistemas desarrollados o comercializados por el **CONTRATANTE** serán objeto permanente de revisiones y actualizaciones.

El servicio contratado considera la entrega de actualizaciones orientadas a resolver problemas de operación del sistema durante la vigencia del Contrato.

#### d) Entregar un Informe de mantención preventiva al Administrador del contrato del **SERVICIO** por cada oportunidad en que se realiza la mantención preventiva (mínimo dos)

El informe deberá estar firmado por el Técnico del **CONTRATANTE** y referirse en cada oportunidad en particular a cada equipo. Los citados informes serán uno de los requisitos previos para proceder al pago de la factura que corresponda al mes de término de cada programación de mantención preventiva.

- El servicio de **MANTENCIÓN CORRECTIVA**, considera como mínimo:

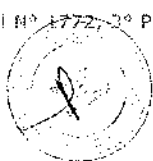
#### Modalidad y Escalamiento

La operación del sistema considera la comunicación formal del evento por parte de la Mesa de Ayuda del **SERVICIO** y en forma simultánea el envío de un correo electrónico en el mismo tenor junto con los antecedentes que permitan resolver el problema.

Una vez reportado un evento, se genera un caso que concluye con la comunicación formal de la solución del mismo. Tratándose de los problemas reportados y solucionados en línea, éste se materializa en un correo electrónico con el historial de las comunicaciones mantenidas y con un reporte del problema.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral N° 1772, 2° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000



CALIDEZ

COLABORACIÓN

De las visitas a terreno, se generará una nota de trabajo, la que reflejará en detalle los trabajos realizados y que deberá consignar la firma del responsable en terreno de recibir los trabajos terminados y recibidos satisfactoriamente.

Tratándose de trabajos que ameriten cobros fuera del canon fijo mensual acordado, esto es, aquellos casos en que la falla sea originada por el mal uso o uso negligente, tales como actos vandálicos, variaciones de voltaje, intervención de terceros, daños producto de condiciones de operación no apropiadas, incluidos daños por efectos de la naturaleza como por ejemplo, inundaciones y sismos.

La nota de trabajo deberá ser adjuntada a la factura correspondiente.

#### a) Mesón de Atención Telefónica

El **CONTRATANTE** debe disponer una plataforma telefónica que debe acoplarse al mesón de ayuda centralizado del **SERVICIO**, esto con la finalidad de generar una atención de tipo nivel 2 destinado a resolver los problemas que puedan surgir en **LOS EQUIPOS**. En la medida que no sea posible dirigir la solución vía telefónica, el **CONTRATANTE** generará un ticket en su plataforma mesa de ayuda, la cual también puede ser generada por el **SERVICIO**, o por el **Técnico de Soporte**, lo que permitirá llevar el control y el historial de las fallas de **EL EQUIPO**.

Una vez generado el ticket, el **CONTRATANTE** deberá enviar personal técnico a la Oficina donde se encuentre **EL EQUIPO** que presente problemas.

No se considerará la realización de trabajos en los computadores de la oficina, salvo que medie autorización y habilitación expresa por parte de la Subdirección de Estudios y Desarrollo del **SERVICIO**, para que se acceda al equipo necesario.

Niveles de servicio para la atención telefónica:	
Tiempo de respuesta	1 hora
Horario	Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs

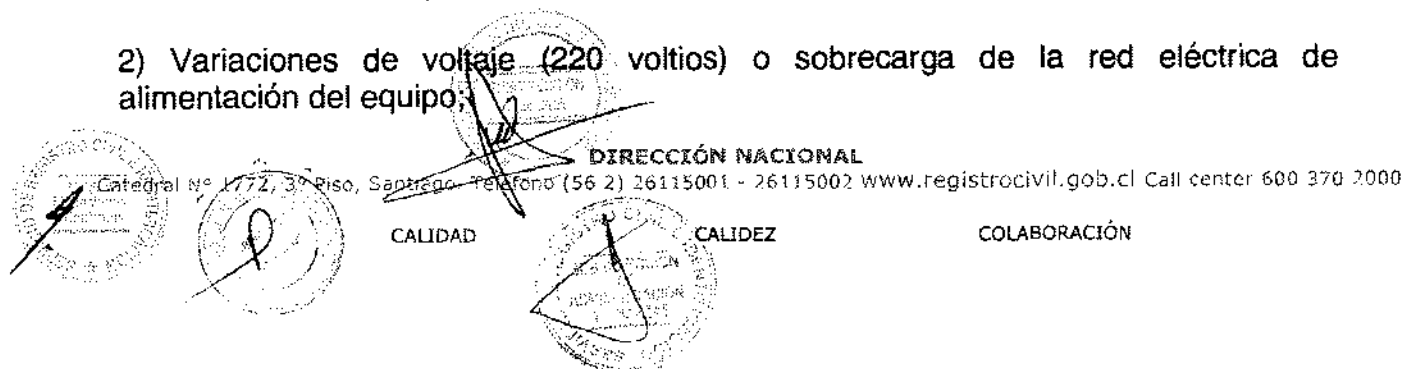
#### b) Visitas a terreno

En caso que el **SERVICIO** requiera atención en una oficina, el **CONTRATANTE** enviará un técnico al lugar indicado por el Administrador del Contrato, por cualquier medio.

Los tiempos de respuesta para las visitas deberán desarrollarse en horario hábil de atención de las oficinas del **SERVICIO**, y cualquier cambio en el horario establecido deberá acordarse previamente a través de los Administradores del Contrato.

El servicio contratado considera fallas de los equipos atribuibles exclusivamente a su uso normal, quedando excluidos dentro del costo fijo, y en consecuencia, serán objeto de cobros adicionales, los siguientes hechos:

- 1) Mal uso o uso negligente de los equipos, ya sea por parte de funcionarios del **SERVICIO** o terceros;
- 2) Variaciones de voltaje (220 voltios) o sobrecarga de la red eléctrica de alimentación del equipo;



3) Traslado o desplazamiento de equipos, efectuados por terceros, sin la presencia de los técnicos.

En caso que **EL EQUIPO** requiera de alguna reparación mayor, el **CONTRATANTE** dejará un equipo de reemplazo para mantener las operaciones normales de los mismos y esto en los tiempos de respuesta señalados precedentemente.

### c) Traslado y reinstalación de equipos.

El **SERVICIO** podrá solicitar el traslado y reinstalación de equipos sin costo, previa coordinación a través del (de la) Coordinador(a) del contrato.

- **Presentación de Informe para pago mensual de los servicios de mantención**

En forma mensual **LA EMPRESA** se obliga a enviar al/la Administrador/a de Contrato un "Informe Técnico Mensual del Estado de las Mantenciones", indicando un resumen de los incidentes y mantenciones registrados durante el mes calendario inmediatamente anterior, debiendo remitirse dentro de los siete (7) primeros días hábiles siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, dicho informe es requisito previo para proceder al pago de la factura.

## 2.3 Garantías

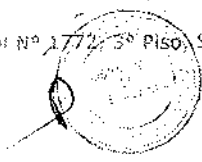
Cada trabajo de mantención Preventiva o correctiva que realice el **CONTRATANTE** o su subcontratado, así como los insumos y repuestos que utilicen, tendrán una **garantía técnica mínima de seis (6) meses del CONTRATANTE** a partir de la correspondiente aceptación y visación por el **SERVICIO** de la factura correspondiente al período de término del trabajo respectivo.

**2.4 Tiempo de Respuesta máximos de las solicitudes Correctivas, en horas disponibles en las oficinas, según las Sucursales que requieren el servicio:** (Ordenadas por región y considerando si la corrección es con o sin repuestos)

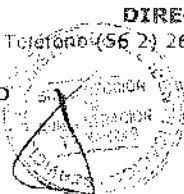
N°	Nombre Oficina	Dirección	Zona	Tiempo de Respuesta S/repuestos (horas disponibles)	Tiempo de Respuesta C/repuestos (horas disponibles)
1	Tarapacá	Sotomayor 708, Iquique	I	3	16
2	Antofagasta	Simón Bolívar 250, Antofagasta	II	6	16
3	Atacama	Alameda 490, Copiapó	III	3	16
4	Coquimbo	Matta 461, La Serena	IV	3	16
5	Valparaíso	Esmeralda 916, Valparaíso	V	3	16
6	Viña Del Mar	Grover 319, Viña del Mar	V	3	16
7	Concón	Av Magallanes 1050, Concon	V	3	16
8	San Antonio	4 Sur N°94 Barrancas	V	3	16
9	Villa Alemana	Patricio Lynch 38	V	3	16
10	O'Higgins	CACERES 189	VI	4	16
11	Maule	1 Poniente 1 y 2 Sur N° 1026	VII	3	16
12	Biobío	Av. Chacabuco N° 548	VIII	3	16

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Cali center 600 370 5888

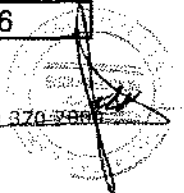


CALIDAD



CALIDEZ

COLABORACIÓN



## Servicio de Registro Civil e Identificación

N°	Nombre Oficina	Dirección	Zona	Tiempo de Respuesta S/repuestos (horas disponibles)	Tiempo de Respuesta C/repuestos (horas disponibles)
13	Los Ángeles	Caupolicán 498-A	VIII	3	16
14	San Pedro de La Paz	Av. Laguna Grande 115, Boulevard del Valle L 15-17	VIII	3	16
15	Chillan	Avda. Libertad N° 555 Edif. Públicos	VIII	3	16
16	Presidente Ríos	Avda. Colón 3236, Talcahuano	VIII	3	16
17	Araucanía	Vicuña Mackenna N° 711, esquina Antonio Varas	IX	3	16
18	Los Lagos	Errázuriz 314 piso 2; Castro	X	3	16
19	Aysén	Prat # 564, Aysén	XI	4	16
20	Magallanes	Ignacio Carrera Pinto N°618	XII	4	16
21	Alameda	Huérfanos N° 1570 (Zócalo)	XIII	6	16
22	Conchalí	Av. Dorsal N° 1908	XIII	6	16
23	El Bosque	Av. Alejandro Guzmán N° 925	XIII	6	16
24	Huechuraba	Camino El Bosque de Santiago N°475	XIII	6	16
25	La Granja	Combarbalá N° 0536	XIII	6	16
26	La Pintana	Av. Baldomero N° 1771	XIII	6	16
27	La Reina	Av. Larraín N° 8580	XIII	6	16
28	Las Condes	Av. Apoquindo # 4501, Metro Escuela Militar	XIII	6	16
29	Lo Barnechea	Los Cuatro Vientos N°13660	XIII	6	16
30	Maipú	Av. 5 de Abril N°449	XIII	6	16
31	Mall Arauco Maipú	Av. Américo Vespucio N° 51, locales 101 y 102	XIII	6	16
32	Oficina Prueba	Merced 385	XIII	6	16
33	Peñalolén	Avda. Grecia N° 8735, Edificio Consistorial	XIII	6	16
34	Providencia	Francisco Noguera N°200	XIII	6	16
35	Puente Alto	Concha y Toro N° 3459	XIII	6	16
36	Quilicura	José Francisco Vergara N° 328	XIII	6	16
37	Quinta Normal	Av. Walker Martínez N° 1811	XIII	6	16
38	Recoleta	Av. Recoleta N° 2774, esquina Muñoz Gamero	XIII	6	16
39	Renca	J.M. Balmaceda N° 4155	XIII	6	16
40	San Bernardo	Freire N° 473	XIII	6	16
41	San Miguel	Gran Avenida N° 4751 (Local 1.2.3)	XIII	6	16
42	Santiago	Huérfanos N° 1570 1° y 2° piso	XIII	6	16
43	Vespucio	Av. Vicuña Mackenna Oriente N°7425 esquina	XIII	6	16

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56-2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center: 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

## Servicio de Registro Civil e Identificación

N°	Nombre Oficina	Dirección	Zona	Tiempo de Respuesta S/repuestos (horas disponibles)	Tiempo de Respuesta C/repuestos (horas disponibles)
		Filomena Soto			
44	Vitacura	Av. Bicentenario N° 3800	XIII	6	16
45	Los Rios	Av. Ramón Picarte 786	XIV	3	16
46	Arica y Parinacota	San Martín 800, Arica	XV	3	16

Para efectos de esta contratación, se entiende como horas disponibles, el periodo comprendido entre las 8:30 y las 17:30 horas

La infracción a los tiempos de respuesta máxima de las solicitudes correctivas en horas disponibles, dará lugar a las multas que correspondan, según la cláusula **Decimoquinto: MULTAS**, e incluso al término anticipado del contrato, según lo dispuesto en la cláusula **Decimosexto: Modificación o término del contrato**.

### 3 CATASTRO DE EQUIPOS

Descripción de los equipos:

- **Kiosko Libra 12**
  - Procesador Pentium IV, 2,4 GHz, Memoria Ram 1gb, Tarjeta 10/100 con disco duro de 80 gb, licencia Windows XP embedded, 2 puerto seriales.
  - Pantalla Touch Screen de 12" de alta resolución y de alto trafico
  - Impresora térmica de alta velocidad 60mm/seg con guillotina de corte para ticket de atención, con aviso de poco papel y término para realizar cambio
- **Pantallas**

Pantalla electrónicas de Letra-Turno-Modulo de 00 a 99, Turno 000 a 999, letra A a Z, dígitos de alta resolución, led de segmentos.

- **Estado de los Equipos**

Actualmente los equipos se encuentran operativos en las direcciones mencionados en la tabla del punto 10.2.4

#### DECIMONOVENO: Ejemplares

El presente contrato se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

#### VIGÉSIMO: Personerías

La personería del señor **JAIME LIRA BRUCE**, para actuar a nombre del Servicio de Registro Civil e Identificación, consta en el Decreto Exento N°136, de fecha 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral, N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

## Servicio de Registro Civil e Identificación

La personería de don **MIGUEL IVÁN BUDNIK ISRAEL**, para actuar en representación de la empresa **COMERCIAL TOTALPACK LIMITADA**, RUT N° **79.948.840-K**, consta en Escritura Pública de Modificación de Sociedad, de fecha 24 de enero de 2001, ante doña Gladys Pizarro Pizarro, Abogado, Notario Público de la 6ª Notaría de Santiago, con domicilio en calle Bandera N° 425, de la comuna de Santiago.

Firman el contrato, don **Jaime Lira Bruce**, en representación del Servicio de Registro Civil e Identificación, y don **Miguel Iván Budnik Israel**, en representación de la empresa **COMERCIAL TOTALPACK LIMITADA**.



Catedral N° 1772, 3º Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000



CALIDAD



CALIDEZ

COLABORACIÓN

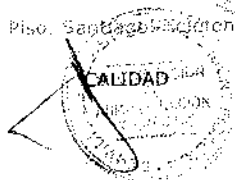
## Servicio de Registro Civil e Identificación

La personería de don **HUGO BUDNIK GRINSTEIN**, para actuar en representación de la empresa **COMERCIAL TOTALPACK LIMITADA**, RUT N° 79.948.840-K, consta en Escritura Pública de Modificación de Sociedad, de fecha 24 de enero de 2001, suscrita ante doña Gladys Pizarro Pizarro, Abogado, Notario Público de la 6ª Notaría de Santiago, con domicilio en calle Bandera N° 425, de la comuna de Santiago.

Firman el contrato, don **Jaime Lira Bruce**, en representación del Servicio de Registro Civil e Identificación, y don don **Hugo Budnik Grinstein**, en representación de la empresa **COMERCIAL TOTALPACK LIMITADA**.



DIRECCIÓN NACIONAL  
 Casceral N° 1777, 3º Piso, Santiago, Chile. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center: 800 870 2000



CALIDEZ

COLABORACIÓN

**11.8 ANEXO N° 8: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE****Artículo 4°, inciso 6°, Ley N° 19.886****De no encontrarse afecto a inhabilidades.**

- Este documento debe ser suscrito por el Oferente individual
- En el caso de Consorcio, este documento debe ser suscrito por los representantes legales de todos sus integrantes y por el representante legal del Consorcio.
- Además, se deberá proceder a la individualización de las Empresas miembros del Consorcio Oferente (nombre, RUT o similar en caso de tratarse de empresas extranjeras, domicilio social) y Porcentajes de Participación comprometida en el Consorcio Oferente:

Yo, \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_/persona natural/, declaro bajo juramento que la empresa que represento cumple con lo dispuesto en el Artículo 4°, inciso sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios, que al efecto señala:

*"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".* Cumpliendo así con lo dispuesto en el Artículo 4°, inciso sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.

**Nombre del Oferente y/o Representante Legal del Oferente**

\_\_\_\_\_

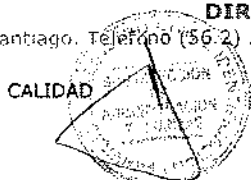
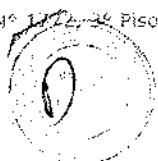
**Firma del oferente y/o Representante Legal del Oferente**

\_\_\_\_\_

**Fecha** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56-2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

### 11.9 ANEXO N° 9 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y/O ACCIONISTAS

1. El presente anexo deberá ser llenado, obligatoriamente por todas aquellas sociedades que no tengan ingresadas y actualizadas esta información en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).
2. Registre para cada socio el RUT, nombre y porcentaje de participación en la sociedad informada. Es importante que este recuadro totalice el 100 % de la propiedad.
3. Para Sociedades que eventualmente constan con muchos socios, indicar solo los 12 de mayor participación, agregando una línea final de "Otros" para totalizar el 100%.

### DECLARACIÓN JURADA

Conforme al inciso 3° de la letra a) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Yo, \_\_\_\_\_ <nombre de representante legal>, cédula de identidad \_\_\_\_\_ <N° RUT representante legal> con domicilio en \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_ <Razón Social>, RUT \_\_\_\_\_ <N° RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad: \_\_\_\_\_

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Total % \_\_\_\_\_

**Nota:**

Deben indicarse al menos los 12 socios de mayor participación.

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral N° 1772 - 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



**11.10 ANEXO N° 10 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.**


**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre de representante legal),  
cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ (Run del representante legal) con domicilio  
en \_\_\_\_\_ (dirección legal), en  
representación de \_\_\_\_\_ (Razón social),  
RUT N° \_\_\_\_\_ (RUT de la empresa), del mismo domicilio, declaro que la  
empresa \_\_\_\_\_ no ha sido  
sancionada con la prohibición establecida en los artículos 8°, N° 2, y 10, aprobados  
por el artículo 1° de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas  
Jurídicas en los delitos que indica.

**Nombre del Representante Legal** \_\_\_\_\_

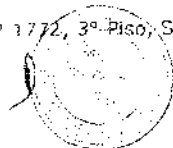
**Firma del Representante Legal** \_\_\_\_\_

**Fecha** \_\_\_\_\_

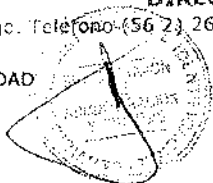


**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono: (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000



CALIDAD



CALIDEZ

COLABORACIÓN

**11.11 ANEXO N° 11: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 66 BIS DE LA LEY N° 16.744 EN EL EVENTO QUE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS EN SU CONJUNTO, AGRUPEN A MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES.**

Yo.....

RUN N°..... declaro que esta persona o entidad, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, acepta dar íntegro cumplimiento al "Reglamento para la Aplicación del artículo 66 Bis de la Ley 16.744 a Empresas Contratistas y Subcontratistas del Servicio de Registro Civil e Identificación, que se considera parte integrante del contrato a suscribir con el Servicio de Registro Civil e Identificación, el cual declaro conocer - publicado en [http://www.registrocivil.cl/PortalOI/transparencia/marcoNormativo/Rex\\_N\\_5419\\_2012.pdf](http://www.registrocivil.cl/PortalOI/transparencia/marcoNormativo/Rex_N_5419_2012.pdf)- comprometiéndome a divulgarlo y velar permanentemente por su fiel y total cumplimiento.

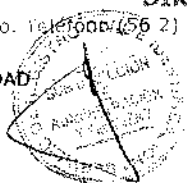

Para estos efectos, me comprometo a suscribir el Anexo N° 2 "Comprobante de Recibo", del mencionado Reglamento, que el Servicio de Registro Civil e Identificación me proporcionará al momento de suscribir el contrato, en el marco de lo establecido en el artículo 66 bis citado.

**Nombre del OFERENTE y/o Representante Legal** \_\_\_\_\_

**RUN del OFERENTE y/o Representante Legal** \_\_\_\_\_

**Firma del OFERENTE y/o Representante Legal** \_\_\_\_\_

**Fecha** \_\_\_\_\_



**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral N° 1177, 3° Piso, Santiago. Teléfono: (56 2) 26115001 - 26115002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

## Servicio de Registro Civil e Identificación

2. Impútese el gasto que representa la suscripción del contrato que antecede, al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 007, "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos", del presupuesto vigente del Servicio de Registro Civil e Identificación

3. Publíquese la presente Resolución, en la plataforma de licitaciones de ChileCompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el número de adquisición 545854-36-LE16.

## ANÓTESE




**JAIME LIRA BRUCE**  
Director Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.



**JEANNETTE VALDÉS SALOMÓ**  
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)



HPP/CDN/RAP/FAR

Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirección de Operaciones
- Departamento de Gestión y Procedimiento
- Unidad de Compras
- Archivo DDP

**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral N° 2, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



**CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE TÓTEMES, PANTALLAS Y SOFTWARE DE GESTIÓN DE FILAS, DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN ID N° 545854-36-LE16**

En Santiago de Chile, a 09 DE JULIO 2012, entre el **Servicio de Registro Civil e Identificación**, en adelante el **SERVICIO**, RUT N° 61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), don **JAIME LIRA BRUCE**, RUN N° **12.064.909-4**, ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, calle Catedral N° 1772, Santiago, y la empresa **COMERCIAL TOTALPACK LIMITADA**, RUT N° **79.948.840-K**, en adelante el **CONTRATANTE**, representada para estos efectos por don **HUGO BUDNIK GRINSTEIN**, RUN N° **3.189.754-8**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida San Ignacio N° 1538, Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Objeto del contrato**

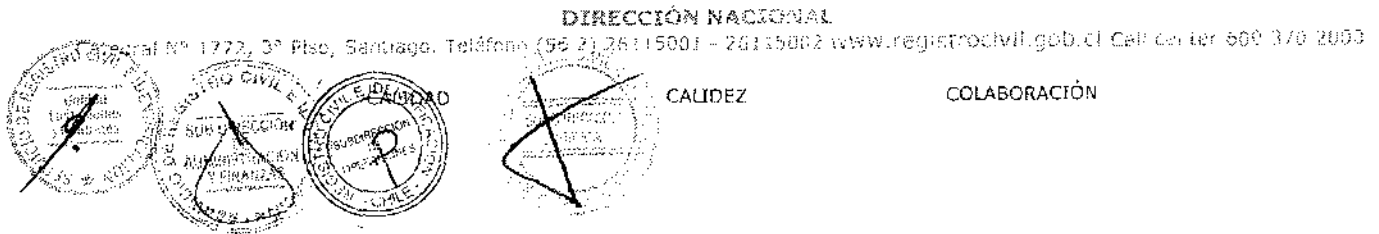
El presente contrato se suscribe con el objeto de regular la relación entre el **CONTRATANTE** y el **SERVICIO**, para la prestación del servicio de mantención preventiva y correctiva de tótems, pantallas y software de gestión de filas, del Servicio de Registro Civil e Identificación, en la forma y bajo las condiciones que se señalan en las cláusulas siguientes.

**SEGUNDO: Celebración y firma del Contrato**

Previo a la suscripción del contrato el **CONTRATANTE** entrega:

1. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
2. Certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien, por alguna de las empresas certificadoras de la Ley N° 20.123 (entidades de verificación), que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, con una antigüedad no superior a treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de su emisión.

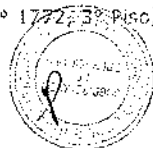
Con todo, se admitirá la celebración del contrato con el **CONTRATANTE** que



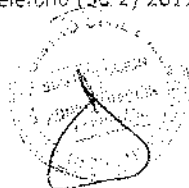
## Servicio de Registro Civil e Identificación

registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos dos años, con la condición que los estados de pago del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el **CONTRATANTE** acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El **SERVICIO** exigirá que el **CONTRATANTE**, en este evento, proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATANTE** dará derecho al **SERVICIO** a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa adjudicada no podrá participar. Para estos efectos, el **CONTRATANTE** deberá acompañar el **ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, ARTÍCULO 4°, INC. 2° DE LA LEY N° 19.886**, según corresponda.

3. Nómina de los Subcontratistas y su personal, si corresponde.
4. Declaración jurada simple, según **ANEXO N°8 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ARTÍCULO 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886**, de no encontrarse afecto a las inhabilidades contempladas en el citado artículo.
5. Declaración conforme al **ANEXO N° 9 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y/O ACCIONISTAS**, según corresponda.
6. Declaración solicitada conforme al **ANEXO N° 10 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS** que acredite que no ha sido sancionado con la prohibición establecida en el artículo 8°, número 2, y artículo 10, aprobados por el artículo 1° de la Ley N° 20.393, en los delitos que indica, según corresponda.
7. **ANEXO 11: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 66 BIS DE LA LEY N° 16.744, EN EL EVENTO QUE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS EN SU CONJUNTO, AGRUPEN A MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES.**
8. Copia del documento en el que conste el nombre del(los) representante(s) legal(es) del **OFERENTE** y de los poderes de los cuales está investido para representarlo y obligarlo, los cuales no deben tener una antigüedad superior a seis (6) meses.



CALIDAD



CALIDEZ

COLABORACIÓN

Catedral N° 1772, 5° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

DIRECCIÓN NACIONAL

## Servicio de Registro Civil e Identificación

EL **CONTRATANTE**, para la suscripción del contrato, deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). En caso que el **CONTRATANTE** no esté inscrito en Chileproveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de quince (15) días, contado desde la notificación de la Adjudicación.

**TERCERO: Garantía de fiel cumplimiento del contrato**

El **CONTRATANTE** entrega al momento de la firma una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, N° 019958-2, del Banco de Chile, emitida "a la Vista", con carácter de irrevocable y a nombre de "**Servicio de Registro Civil e Identificación**", por un monto de **tres millones ochocientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y ocho pesos (\$3.861.358.-)**, correspondiente al **diez por ciento (10%)** del monto del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la siguiente glosa: "**Garantía de fiel cumplimiento de contrato para la licitación de mantención preventiva y correctiva de los tótems, pantallas y software de gestión de filas del Servicio de Registro Civil e Identificación**", la que deberá mantener su vigencia por toda la duración del contrato y hasta sesenta (60) días hábiles después de terminado el contrato, y será devuelta al **CONTRATANTE** una vez transcurrido el plazo mencionado.

El **SERVICIO**, en caso de término anticipado del Contrato, por causa imputable al **CONTRATANTE**, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo especificado en la cláusula **DECIMOSEXTO: Modificación o Término del contrato**, de este contrato.

**CUARTO: Precio y forma de pago**

El precio único y total del servicio será de treinta y ocho millones seiscientos trece mil quinientos ochenta y cuatro pesos (**\$38.613.584**), **IVA incluido**, correspondiente a la Oferta Económica realizada por el **CONTRATANTE**.

El pago acordado se realizará en nueve (9) estados de pago mensuales, contra presentación de la factura por parte del **CONTRATANTE**, visada conforme por la Jefatura del Departamento de Gestión y Procedimiento, dependiente de la Subdirección de Operaciones, previa conformidad del administrador del contrato del **SERVICIO**, quien será la persona encargada del control y evaluación de los servicios prestados, de los trabajos convenidos y de recibir los informes de los trabajos de mantención preventiva y correctiva que correspondan.

La primera factura deberá ser presentada dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a aquel en el cual se inició la vigencia del contrato.

Una vez efectuada la total tramitación de la documentación que apruebe el contrato,

DIRECCIÓN NACIONAL

Central N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600-375-3000



CALIDEZ

COLABORACIÓN

**Servicio de Registro Civil e Identificación**

el **SERVICIO** pagará en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de recepción de la factura, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior

El **SERVICIO** deberá exigir al **CONTRATANTE**, la nómina de trabajadores dependientes involucrados en el período de prestación de los servicios; la copia autorizada del respectivo finiquito o del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda en el evento que se haya puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores; copia de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y de salud del personal contratado. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, el **SERVICIO**, para verificar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, podrá exigir certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien, por alguna de las empresas certificadoras de la Ley N° 20.123 (entidades de verificación) o algún otro medio idóneo, que acredite que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por concepto de deudas previsionales o de remuneraciones de los trabajadores asignados a los servicios.

Con todo, para proceder a los mencionados pagos, se requerirá que previamente el Administrador del Contrato del **SERVICIO** certifique la prestación conforme de los servicios contratados por la Entidad.

**QUINTO: Provisión de recursos**

Todos los recursos humanos y físicos tales como: instalaciones, equipos, materiales, etc, necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios, serán provistos y de cargo del **CONTRATANTE**.

**SEXTO: Vigencia del contrato**

El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la notificación al oferente de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba.

La Resolución que aprueba el contrato será notificada por correo electrónico al **CONTRATANTE** y publicada en la plataforma de Licitaciones de ChileCompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Esta notificación no incidirá en la vigencia del mismo.

**SÉPTIMO: Duración del contrato**

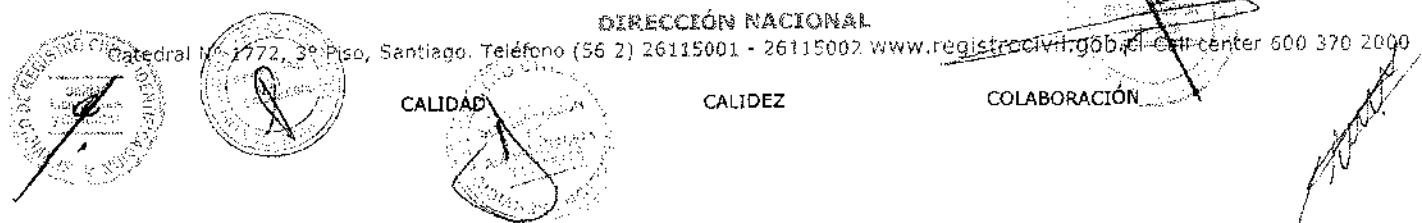
La duración del contrato se extenderá a nueve (9) meses, contados desde la fecha de entrada en vigencia.

**OCTAVO: Domicilio del contratante para los efectos legales**

El **CONTRATANTE**, se entenderá domiciliado en la comuna y ciudad de Santiago de Chile, para todos los efectos legales derivados del presente contrato.

DIRECCIÓN NACIONAL  
Catedral N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002. [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000

CALIDAD CALIDEZ COLABORACIÓN



**NOVENO: Confidencialidad**

El **CONTRATANTE** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados, que del **SERVICIO** conozca con motivo del proceso licitatorio y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos al presente contrato, y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del Contrato, como después de su término.

Esta prohibición afecta al **CONTRATANTE**, su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y el personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados al Proyecto en todas sus etapas, y su responsabilidad será solidaria respecto de éstos, incluso después de la expiración del Contrato.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **SERVICIO** podrá terminar anticipadamente el Contrato, de acuerdo a lo especificado en la cláusula **DECIMOSEXTO: Modificación o Término del contrato**, de este documento, encontrándose facultado para cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

**DÉCIMO: Solución de controversias y legislación aplicable**

El presente contrato se regirá por las leyes de la República de Chile y serán aplicables al contrato todas las leyes y sus modificaciones que entraren en vigencia durante el periodo de duración de éste y que tuvieren relación con la materia. Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes será sometido a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

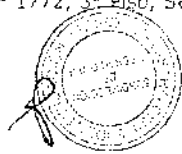
**UNDÉCIMO: Subcontrataciones**

El **CONTRATANTE** podrá subcontratar parcialmente alguno de los servicios necesarios para el cumplimiento del contrato, previo conocimiento y autorización del Administrador del contrato por parte del **SERVICIO**. Sin perjuicio de lo anterior, será el **CONTRATANTE** el que mantendrá la responsabilidad ante el **SERVICIO** por la calidad, contenido, oportunidad y garantía de los servicios contratados, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por el adjudicatario, sus dependientes o subcontratistas, en conformidad a la ley. Asimismo, toda comunicación oficial del **SERVICIO** se realizará con el **CONTRATANTE** y no con sus subcontratistas.

Se deja expresa constancia que el **SERVICIO** no tendrá vínculo contractual con el personal del **CONTRATANTE** ni con sus subcontratistas, ni relación laboral con sus

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 1000



CALIDAD



CALIDEZ

COLABORACIÓN

respectivos empleados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, se exigirá al **CONTRATANTE** un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva o por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento respecto a los trabajadores del contratista, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos a ser informado y de retención que le asisten al **SERVICIO** consagrados en los incisos 2º y 3º de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a las que hace mención el artículo 183-D de la citada ley.

Con todo, se entenderá que el **CONTRATANTE** acepta irrevocablemente dar cumplimiento al contenido del "Reglamento para la aplicación del Artículo 66 Bis de la Ley 16.744 a Empresas Contratistas y Subcontratistas del Servicio de Registro Civil e Identificación", de conformidad al **ANEXO N° 11 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 66 BIS DE LA LEY N° 16.744**. El incumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento citado será considerado, a su vez, como incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista o subcontratista suscritas con el **SERVICIO**, aplicándose las sanciones que previene el Título VII del Reglamento.

#### **DUODÉCIMO: Prohibición de cesión del contrato**

El **CONTRATANTE** no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Sin perjuicio de ello, los documentos justificativos de los créditos que emanen del Contrato, serán transferibles de acuerdo a las reglas del derecho común.

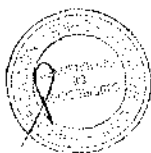
#### **DECIMOTERCERO: Derecho a veto**

El **SERVICIO** tendrá derecho a vetar al personal del **CONTRATANTE** y a sus subcontratistas con expresión de causa, siempre que ello no implique una discriminación arbitraria.

El **SERVICIO** se reserva el derecho de solicitar al **CONTRATANTE**, cuando lo estime pertinente, información del personal relativa al nombre completo, el número de Rol Único Nacional (RUN) y una autorización escrita de éstos para verificar sus

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral N° 1772, 3º Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 550 370 2000



CALIDAD



CALIDEZ

COLABORACIÓN

antecedentes penales.

**DECIMOCUARTO: Designación de administradores del contrato**

El **CONTRATANTE** ha designado como Administrador para el Contrato, a don Manuel Antonio Ayala Pinto, RUN N° 14.176.890-5, Teléfono (2) 23285317, correo electrónico [manuel.ayala@totalpack.cl](mailto:manuel.ayala@totalpack.cl)

La persona que actuará como Administrador del Contrato por parte del **SERVICIO** es la señora Patricia Tobar Valenzuela, Profesional de la Unidad de Operaciones y Coordinación Regional, correo electrónico: [ptobar@registrocivil.gob.cl](mailto:ptobar@registrocivil.gob.cl), teléfono (56) (2) 2611 4218.

En caso de ausencia, por cualquier motivo, de la persona indicada, actuará como Administrador del Contrato por parte del **SERVICIO**, el señor Cristian Rojas González, Profesional de la Unidad de Operaciones y Coordinación Regional, correo electrónico [crojasg@registrocivil.gob.cl](mailto:crojasg@registrocivil.gob.cl), teléfono (56) (2) 2611 4124.

La comunicación y coordinación entre el **SERVICIO** y el **CONTRATANTE**, se efectuarán por intermedio de sus respectivos Administradores.

Cualquier aviso, notificación, aprobación u otra comunicación que se requiera o permita efectuar este contrato, deberá enviarse por carta certificada dirigida a los domicilios indicados en la comparecencia o a cualquier otra dirección que se indique a futuro mediante aviso previo, también por escrito.

Cualquier aviso o comunicación se considerará notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Las funciones del Administrador del Contrato del **SERVICIO** comprenderán a lo menos:

- a. Supervisar y controlar el desarrollo de la ejecución del contrato y de la entrega de los productos y servicios contratados, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y los plazos señalados en el contrato. Esta supervisión puede incluir el control y supervisión en terreno de parte del **SERVICIO** o empresas externas contratadas por el **SERVICIO**.
- b. Colaborar y asistir al **CONTRATANTE** en la obtención de información institucional y de lo que sea necesaria para la prestación del servicio contratado.
- c. Revisión, aprobación o rechazo de los informes emitidos por el **CONTRATANTE** respecto de los servicios contratados.
- d. Autorizar los pagos conforme a los procedimientos internos del **SERVICIO**.

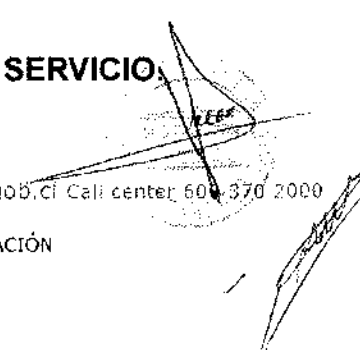
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000



CALIDEZ

COLABORACIÓN



## Servicio de Registro Civil e Identificación

- e. Registrar los incumplimientos del **CONTRATANTE** que dan lugar a la aplicación de las sanciones que se estipulen en las respectivas bases de licitación.
- f. Notificar al **CONTRATANTE** los incumplimientos.
- g. Dar cumplimiento a las demás labores que le impone el procedimiento de aplicación de multas descrito en la cláusula **DECIMOQUINTO: Multas** del presente contrato.

**DECIMOQUINTO: Multas**

El **SERVICIO** aplicará las siguientes multas, por causas imputables al **CONTRATANTE**, en los siguientes casos:

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES**

Se cursarán multas en cada una de las siguientes situaciones y de acuerdo con el detalle que se indica:

Por cada hora de retraso en la prestación del servicio de mantención correctiva con o sin repuestos, a contar de la hora en que se genera el ticket respectivo por el **CONTRATANTE**, el **SERVICIO**, o el Técnico de Soporte y en relación al tiempo máximo establecido al efecto en la **sección 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de las bases respectivas, (sección 10.2.4): Se aplicará una multa correspondiente al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor mensual total bruto facturado del servicio contratado del mes anterior a la ocurrencia del atraso.

Para estos efectos, se entiende como hora, la comprendida entre las 8:30 y 17:30 horas de lunes a viernes

Para la aplicación de este tipo de multas, se fija en total como tope máximo o límite un plazo de setenta y dos horas, a contar de la ocurrencia del atraso.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

En caso que el **CONTRATANTE** no entregue la documentación exigida por el **SERVICIO** para cursar el pago, a que se refiere el párrafo sexto de la **sección 5.3 PRECIO Y FORMA DE PAGO**, de las bases respectivas, se le aplicará una multa por no entrega de información, de una (1) U.F. por cada día de atraso, con un tope o límite para su aplicación de diez (10) U.F., reservándose el **SERVICIO** la facultad de poner término anticipado al contrato y efectuar el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de no cumplirse con esta obligación de informar.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 3000



CALIDEZ

COLABORACIÓN

El valor de la Unidad de Fomento (U.F.) corresponderá al publicado por el Banco Central de Chile para el último día hábil del mes inmediatamente anterior a la fecha del cobro de la multa.

- **MULTAS POR EL RETRASO EN LA ENTREGA DEL INFORME TÉCNICO MENSUAL DEL ESTADO DE LAS MANTENCIONES**

Si el **CONTRATANTE** no entrega los informes exigidos por el **SERVICIO** para cada estado de pago, según lo dispuesto en el punto **10.2.2 Requisitos mínimos de las mantenciones, incluida en la cláusula 10. 2 CONDICIONES DE TRABAJO**, de las bases respectivas, se le aplicará una multa por la no entrega de la información, de una (1) U.F. por cada día de atraso, con un tope de diez (10) U.F., situación en la cual el **SERVICIO** podrá poner término anticipado al contrato y efectuar el cobro de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de no cumplirse con esta obligación de informar.

- **NORMAS GENERALES SOBRE MULTAS**

Se considerará incumplimiento grave el que las multas acumuladas en un mes, excedan el tope máximo o límite establecido para su aplicación, o cuando exista negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido, situación en que el **SERVICIO** podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, y poner término anticipado al mismo en conformidad con lo señalado en la **sección 8.2 MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO** de las presentes bases administrativas.

#### **Procedimiento de aplicación de multas**

Es obligación del Administrador de Contrato del **SERVICIO**, controlar y verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones que el contrato impone al **CONTRATANTE**, dentro de los plazos y en la forma establecida en el mismo.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del Administrador del Contrato del **SERVICIO**, éste le notificará al **CONTRATANTE** por carta certificada, indicando el incumplimiento cometido, los hechos que la constituyen y el monto de la multa que correspondería. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el **CONTRATANTE** tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos ante el/la citado/a Administrador/a, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin que el **CONTRATANTE** presente sus descargos, o éstos sean rechazados en todo o parte, el/la Administradora del Contrato del **SERVICIO**, preparará un informe detallado de las obligaciones contractuales infringidas, y en su caso, determinará el monto de la multa. Este informe será fundamento, entre otros

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 377 3000



CALIDEZ

COLABORACIÓN

## Servicio de Registro Civil e Identificación

antecedentes, de la Resolución Exenta de la Dirección Nacional del **SERVICIO** que aplique la multa.

La Resolución del **SERVICIO** que aplique multas, será notificada por carta certificada al **CONTRATANTE**, quien podrá **reclamar** fundadamente, acompañando todos los antecedentes pertinentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles.

El jefe superior del **SERVICIO** resolverá dentro del plazo de 30 días hábiles, siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la **reclamación**. Dicho acto administrativo se notificará personalmente al **CONTRATANTE** por el/la Administrador/a del Contrato del **SERVICIO** o mediante carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

En conformidad a la Ley N° 19.880, la aplicación de las multas se realizará administrativamente, se expresarán en pesos chilenos (\$) y deberán ser pagadas por el **CONTRATANTE** al **SERVICIO**, dentro del quinto (5°) día hábil siguiente a la notificación de la aplicación de la misma o de la notificación del rechazo total o parcial del reclamo que impone una multa. El pago de las multas aplicadas se realizará en la Unidad de Tesorería Nacional del **SERVICIO**, dependiente del Departamento Nacional de Finanzas y Contabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas del **SERVICIO**, mediante cheque nominativo cruzado a nombre del Servicio de Registro Civil e Identificación. En caso que ésta(s) no sea(n) pagada(s), el **SERVICIO** retendrá el pago de la factura correspondiente y transcurridos treinta (30) días corridos contados desde la notificación al **CONTRATANTE** de la aplicación de la multa, o del rechazo total o parcial del reclamo por la imposición de una multa, y no habiendo sido ésta pagada, el **SERVICIO** procederá a descontar dicho monto del estado de pago.

Esta multa podrá aplicarse siempre que el **SERVICIO** no haya calificado el incumplimiento como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

#### **DECIMOSEXTO: Modificación o Término del contrato**

- **TÉRMINO NORMAL**

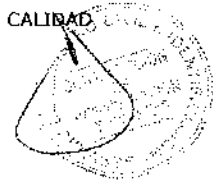
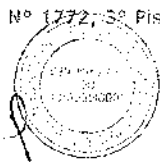
El contrato terminará una vez transcurrido el plazo contemplado en la cláusula **SÉPTIMO: Duración del contrato** de este contrato.

- **MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El **SERVICIO** podrá modificar o poner término anticipadamente al Contrato y

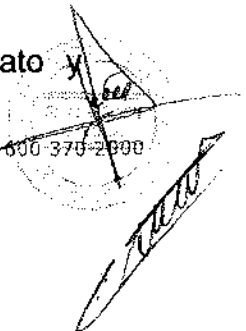
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 800-370-2000



CALIDEZ

COLABORACIÓN



reservarse el derecho de iniciar las acciones legales en resguardo del interés fiscal de conformidad a las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, y en los siguientes casos:

- a) Estado de notoria Insolvencia del **CONTRATANTE** a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b) Disolución del **CONTRATANTE**, cuando se trate de sociedad, sin tener continuador legal.
- c) Que el **CONTRATANTE** incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, como ocurre en el caso en que las multas que se apliquen excedan el límite o tope máximo estipulado en la sección 7 **MULTAS**, de las correspondientes Bases Administrativas, o cuando exista negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido, o cuando el administrador del contrato del **SERVICIO** informe a la autoridad competente, su estimación que se ha configurado un incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el contrato
- d) Que el **CONTRATANTE**, sus consultores, subcontratistas y personal directo o indirecto, no mantengan la confidencialidad de la información reservada o no, de que tomen conocimiento con motivo de este contrato.
- e) Que el **CONTRATANTE** no dé cumplimiento a las obligaciones indicadas en el inciso 2° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, relacionadas con el pago de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social, respecto de sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años
- f) Resciliación o mutuo acuerdo entre el **CONTRATANTE** y el **SERVICIO**.

En el caso en que sea procedente la modificación del contrato, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado.

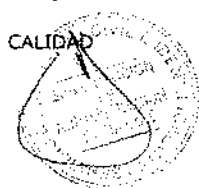
En los casos en que el **CONTRATANTE** incurra en una causal de término anticipado del contrato, que diga relación con las obligaciones que del mismo emanan, el **SERVICIO** hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

### **DECIMOSÉPTIMO: Documentación integrante del contrato**

Se considerará como parte integrante del contrato las Bases de Licitación, que comprenderá las Bases Administrativas y Técnicas, así como sus Anexos, Modificaciones, las Aclaraciones, Respuestas del período de consultas, las

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral N° 1722, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 375 1000



CALIDEZ

COLABORACIÓN

Especificaciones Técnicas, la Propuesta Técnica y Económica y demás antecedentes que se soliciten.

## **DECIMOCTAVO: Especificaciones técnicas**

### **1. REQUERIMIENTOS GENERALES**

- Estas especificaciones técnicas se entenderán como normas y requisitos mínimos que debe cumplir el **CONTRATANTE** en lo referente a frecuencias, actividades y en general, de todas las actividades y elementos necesarios para la correcta mantención de los sistemas.

Se entenderá también, que las presentes especificaciones técnicas describen solamente los aspectos más importantes de la mantención de los sistemas y equipos, sin entrar necesariamente en especificaciones precisas y detalladas de las actividades a realizar; sin embargo, el **CONTRATANTE** será responsable por una óptima ejecución de las mantenciones.

- El **CONTRATANTE** será responsable a través de sus dependientes de realizar las mantenciones preventivas y correctivas de los equipos en base a programas de mantención, procedimientos y normas establecidas, con el fin de garantizar la disponibilidad y confiabilidad de los equipos e instalaciones, bajo los estándares de calidad y seguridad.

De igual forma, el **SERVICIO** se reserva el derecho a solicitar cambio en los miembros del equipo de trabajo presentado por el **OFERENTE**, quien dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación, deberá dar cumplimiento al cambio.

- EL **CONTRATANTE** debe considerar que ante el traslado de dependencias del **SERVICIO** y de sus equipos, deberá continuar cumpliendo íntegramente sus obligaciones en las nuevas dependencias, incluso con los equipos que se dispongan de reemplazo. Esta obligación considera un traslado en la misma región y comuna originalmente indicada, sin aumento del monto originalmente ofertado.

El **CONTRATANTE** deberá considerar que durante la vigencia del contrato se incorporen nuevos equipos que reemplacen a otros equipos que presenten desperfectos, a los que deberá atender en las mismas condiciones indicadas en las bases de licitación, sin que ello signifique aumento en el monto originalmente ofertado.

El **CONTRATANTE** puede agregar a los servicios mínimos contratados, todos los ítems de mantención preventiva y correctiva que considere necesario para que los

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 800 370 000



CALIDEZ

COLABORACIÓN

Tótems, Pantallas y Software funcionen en forma correcta y de calidad, siempre que no signifiquen un pago por sobre el monto contratado.

## 2. CONDICIONES DE TRABAJO

Las dependencias del **SERVICIO** se encuentran en plena operación y se pretende que se mantengan de ese modo durante la ejecución de las mantenciones, por lo tanto, el **CONTRATANTE** deberá considerar que para aquellos equipos que se encuentren al interior de oficinas, los trabajos se deberán realizar de acuerdo a las condiciones que indique el **SERVICIO**, de modo de evitar todo tipo de alteración. Por otra parte, en el caso que los trabajos deban realizarse en horarios posteriores al término de la jornada laboral o un día inhábil, estos se realizarán sin costo adicional para el **SERVICIO**.

De igual forma, el **CONTRATANTE** deberá considerar que existen sectores de los edificios con restricción de ingreso, por lo cual, para las mantenciones de los equipos que se encuentren en dichos sectores, se deberá planificar la asistencia técnica previamente con el Administrador del Contrato.

El **SERVICIO** proporcionará el espacio físico para realizar las tareas propias de su función, en la medida posible, a objeto de realizar el trabajo con la seguridad y calidad que se necesita.

El **CONTRATANTE** deberá proveer de todas las herramientas, implementos e insumos necesarios para que los técnicos realicen las tareas de mantención, especialmente todos los implementos de seguridad para realizar los trabajos de acuerdo a lo que exige la normativa legal. Asimismo, los fungibles que sean necesarios para la ejecución de sus tareas. El **CONTRATANTE** será responsable de la utilización de los mismos en la oportunidad debida.

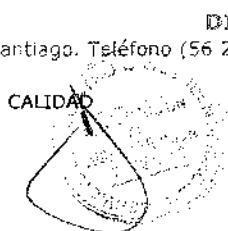
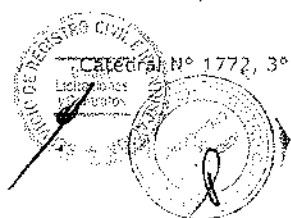
### 2.1. Objetivo de las mantenciones

Los requerimientos especiales determinan el alcance de las mantenciones preventivas y correctivas para los tótems, pantallas y software de gestión de filas del Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante **EL EQUIPO** o **LOS EQUIPOS**, cuyo texto es el siguiente:

El **ADJUDICATARIO**, durante la vigencia del contrato, deberá realizar las siguientes mantenciones:

- **MANTENCIONES PREVENTIVAS**

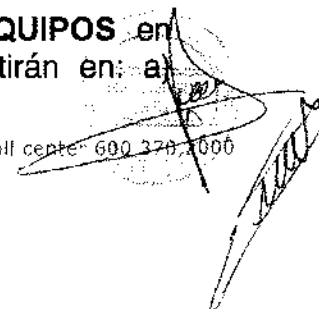
El objetivo de esta actividad consiste en mantener **LOS EQUIPOS** en perfectas condiciones de funcionamiento. Los servicios consistirán en: a)



DIRECCIÓN NACIONAL

CALIDEZ

COLABORACIÓN



Monitoreo remoto destinado a verificar condiciones de operación. b) Visitas de Mantenimiento Preventiva, que considera una revisión detallada de los mismos en terreno y la mano de obra para su trabajo. c) Actualización del software. d) Informes

Las mantenciones preventivas comprenden los elementos e insumos que al efecto son necesarios, sin que ello importe un pago sobre el monto ofertado

- **MANTENCIONES CORRECTIVAS**

El objetivo de esta actividad es efectuar todas aquellas acciones destinadas a la solución del problema en caso de fallas detectadas durante el servicio de mantenimiento preventiva; o, con ocasión de algún reporte realizado por el **SERVICIO**, el **CONTRATANTE** o el **TÉCNICO DE SOPORTE**, que deben repararse, a fin de mantener el funcionamiento normal de **LOS EQUIPOS**, el cual contempla las siguientes acciones: a) Mesón de Atención Telefónica. b) Visitas a terreno. c) Traslado y reinstalación de equipos, desde las distintas Oficinas del país, los que podrán ser reubicados en aquellas que el **SERVICIO** requiera, previa solicitud formal a través del (de la) Coordinador(a) del contrato.

## 2.2 Requisitos mínimos de las mantenciones

- El servicio de **MANTENCIÓN PREVENTIVA**, considera como mínimo:

Implementar un programa de mantenimiento preventiva de equipos, lo que incluye una revisión detallada en terreno y la presencia de personal técnico para realizar dicho trabajo. Además, considera la programación de las fechas para desarrollar la mantención que se realizará dos (2) veces en el período de vigencia del contrato.

- **Actividades Servicio de Mantenimiento Preventiva:**

### a) Monitoreo remoto permanente.

Se considera habilitar en los equipos, una aplicación de un sistema de monitoreo remoto, destinado a verificar condiciones de operación, como el estado de las impresoras, los servicios y programas activos en los Kioscos y las condiciones de comunicación.

El sistema de monitoreo considera la generación de alarmas que informan a través de diferentes medios, tal como e-mail, a una lista de responsables previamente configurados, y revisar en línea por personal del Adjudicatario en las dependencias de sus oficinas.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono: (56-2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDEZ

COLABORACIÓN

El sistema de monitoreo se encuentra desarrollado en .NET y requiere el acceso a la red del **SERVICIO**, para lo cual, deberá mediar previamente la autorización y habilitación expresa por parte de la Subdirección de Estudios y Desarrollo del **SERVICIO**.

Cabe destacar, que las funciones de monitoreo no reemplazarán ni interferirán con las labores regulares de administración propias del **SERVICIO**, en especial en los aspectos relacionados con la carga y actualización de los sistemas operativos de los equipos y programas (antivirus, etc.), así como tampoco en el servidor, en especial con la administración de la performance de la máquina, la administración de base de datos y la política de respaldo.

#### b) Visitas de Mantenimiento Preventiva

Se implementará adicionalmente un programa de mantención preventiva de **LOS EQUIPOS**, el cual, considera una revisión detallada en terreno y en caso de existir algún desperfecto, el **CONTRATANTE** deberá generar la correspondiente Orden de Trabajo.

Se considera la programación por parte del **CONTRATANTE** de las fechas de mantención, la que se programará y realizará hasta dos (2) veces durante el período de vigencia del presente Contrato, cuya fecha deberá ser comunicada al **SERVICIO** a través de los/as Administradores/as con una antelación de a lo menos de diez (10) días hábiles.

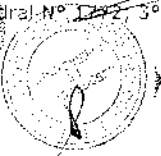
#### c) Actualización de Software

Los sistemas desarrollados o comercializados por el **CONTRATANTE** serán objeto permanente de revisiones y actualizaciones.

El servicio contratado considera la entrega de actualizaciones orientadas a resolver problemas de operación del sistema durante la vigencia del Contrato.

#### d) Entregar un Informe de mantención preventiva al Administrador del contrato del **SERVICIO** por cada oportunidad en que se realiza la mantención preventiva (mínimo dos)

El informe deberá estar firmado por el Técnico del **CONTRATANTE** y referirse en cada oportunidad en particular a cada equipo. Los citados informes serán uno de los requisitos previos para proceder al pago de la factura que corresponda al mes de término de cada programación de mantención preventiva.



DIRECCIÓN NACIONAL

Unidad Central N° 1742, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD



CALIDEZ

COLABORACIÓN

- El servicio de **MANTENCIÓN CORRECTIVA**, considera como mínimo:

### Modalidad y Escalamiento

La operación del sistema considera la comunicación formal del evento por parte de la Mesa de Ayuda del **SERVICIO** y en forma simultánea el envío de un correo electrónico en el mismo tenor junto con los antecedentes que permitan resolver el problema.

Una vez reportado un evento, se genera un caso que concluye con la comunicación formal de la solución del mismo. Tratándose de los problemas reportados y solucionados en línea, éste se materializa en un correo electrónico con el historial de las comunicaciones mantenidas y con un reporte del problema.

De las visitas a terreno, se generará una nota de trabajo, la que reflejará en detalle los trabajos realizados y que deberá consignar la firma del responsable en terreno de recibir los trabajos terminados y recibidos satisfactoriamente.

Tratándose de trabajos que ameriten cobros fuera del canon fijo mensual acordado, esto es, aquellos casos en que la falla sea originada por el mal uso o uso negligente, tales como actos vandálicos, variaciones de voltaje, intervención de terceros, daños producto de condiciones de operación no apropiadas, incluidos daños por efectos de la naturaleza como por ejemplo, inundaciones y sismos.

La nota de trabajo deberá ser adjuntada a la factura correspondiente.

#### a) Mesón de Atención Telefónica

El **CONTRATANTE** debe disponer una plataforma telefónica que debe acoplarse al mesón de ayuda centralizado del **SERVICIO**, esto con la finalidad de generar una atención de tipo nivel 2 destinado a resolver los problemas que puedan surgir en **LOS EQUIPOS**. En la medida que no sea posible dirigir la solución vía telefónica, el **CONTRATANTE** generará un ticket en su plataforma mesa de ayuda, la cual también puede ser generada por el **SERVICIO**, o por el **Técnico de Soporte**, lo que permitirá llevar el control y el historial de las fallas de **EL EQUIPO**.

Una vez generado el ticket, el **CONTRATANTE** deberá enviar personal técnico a la Oficina donde se encuentre **EL EQUIPO** que presente problemas.

No se considerará la realización de trabajos en los computadores de la oficina, salvo que medie autorización y habilitación expresa por parte de la Subdirección de Estudios y Desarrollo del **SERVICIO**, para que se acceda al equipo necesario.

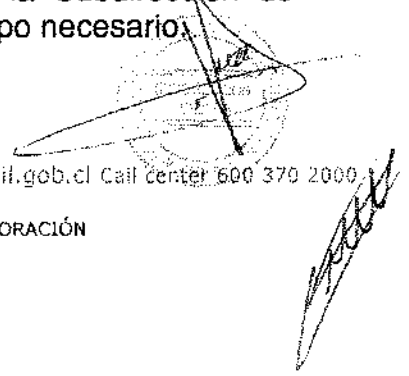
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000



CALIDEZ

COLABORACIÓN



Niveles de servicio para la atención telefónica:	
Tiempo de respuesta	1 hora
Horario	Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs

### b) Visitas a terreno

En caso que el **SERVICIO** requiera atención en una oficina, el **CONTRATANTE** enviará un técnico al lugar indicado por el Administrador del Contrato, por cualquier medio.

Los tiempos de respuesta para las visitas deberán desarrollarse en horario hábil de atención de las oficinas del **SERVICIO**, y cualquier cambio en el horario establecido deberá acordarse previamente a través de los Administradores del Contrato.

El servicio contratado considera fallas de los equipos atribuibles exclusivamente a su uso normal, quedando excluidos dentro del costo fijo, y en consecuencia, serán objeto de cobros adicionales, los siguientes hechos:

- 1) Mal uso o uso negligente de los equipos, ya sea por parte de funcionarios del **SERVICIO** o terceros;
- 2) Variaciones de voltaje (220 voltios) o sobrecarga de la red eléctrica de alimentación del equipo;
- 3) Traslado o desplazamiento de equipos, efectuados por terceros, sin la presencia de los técnicos.

En caso que **EL EQUIPO** requiera de alguna reparación mayor, el **CONTRATANTE** dejará un equipo de reemplazo para mantener las operaciones normales de los mismos y esto en los tiempos de respuesta señalados precedentemente.

### c) Traslado y reinstalación de equipos.

El **SERVICIO** podrá solicitar el traslado y reinstalación de equipos sin costo, previa coordinación a través del (de la) Coordinador(a) del contrato.

- **Presentación de Informe para pago mensual de los servicios de mantención**

En forma mensual **LA EMPRESA** se obliga a enviar al/la Administrador/a de Contrato un "**Informe Técnico Mensual del Estado de las Mantenciones**", indicando un resumen de los incidentes y mantenciones registrados durante el mes calendario inmediatamente anterior, debiendo remitirse dentro de los siete (7) primeros días



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral, N° 1272, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call Center 800-370-2100

CALIDEZ

COLABORACIÓN

## Servicio de Registro Civil e Identificación

hábiles siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, dicho informe es requisito previo para proceder al pago de la factura.

### 2.3 Garantías

Cada trabajo de mantención Preventiva o correctiva que realice el **CONTRATANTE** o su subcontratado, así como los insumos y repuestos que utilicen, tendrán una **garantía técnica mínima de seis (6) meses del CONTRATANTE** a partir de la correspondiente aceptación y visación por el **SERVICIO** de la factura correspondiente al período de término del trabajo respectivo.

**2.4 Tiempo de Respuesta máximos de las solicitudes Correctivas, en horas disponibles en las oficinas, según las Sucursales que requieren el servicio:** (Ordenadas por región y considerando si la corrección es con o sin repuestos)

N°	Nombre Oficina	Dirección	Zona	Tiempo de Respuesta S/repuestos (horas disponibles)	Tiempo de Respuesta C/repuestos (horas disponibles)
1	Tarapacá	Sotomayor 708, Iquique	I	3	16
2	Antofagasta	Simón Bolívar 250, Antofagasta	II	6	16
3	Atacama	Alameda 490, Copiapó	III	3	16
4	Coquimbo	Matta 461, La Serena	IV	3	16
5	Valparaíso	Esmeralda 916, Valparaíso	V	3	16
6	Viña Del Mar	Grover 319, Viña del Mar	V	3	16
7	Concón	Av Magallanes 1050, Concon	V	3	16
8	San Antonio	4 Sur N°94 Barrancas	V	3	16
9	Villa Alemana	Patricio Lynch 38	V	3	16
10	O'Higgins	CACERES 189	VI	4	16
11	Maule	1 Poniente 1 y 2 Sur N° 1026	VII	3	16
12	Biobío	Av. Chacabuco N° 548	VIII	3	16
13	Los Ángeles	Caupolicán 498-A	VIII	3	16
14	San Pedro de La Paz	Av. Laguna Grande 115, Boulevard del Valle L 15-17	VIII	3	16
15	Chillan	Avda. Libertad N° 555 Edif. Públicos	VIII	3	16
16	Presidente Ríos	Avda Colón 3236, Talcahuano	VIII	3	16
17	Araucanía	Vicuña Mackenna N° 711,	IX	3	16



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 200

CALIDEZ

COLABORACIÓN

## Servicio de Registro Civil e Identificación

Nº	Nombre Oficina	Dirección	Zona	Tiempo de Respuesta S/repuestos (horas disponibles)	Tiempo de Respuesta C/repuestos (horas disponibles)
		esquina Antonio Varas			
18	Los Lagos	Errázuriz 314 piso 2; Castro	X	3	16
19	Aysén	Prat # 564, Aysén	XI	4	16
20	Magallanes	Ignacio Carrera Pinto N°618	XII	4	16
21	Alameda	Huérfanos N° 1570 (Zócalo)	XIII	6	16
22	Conchalí	Av. Dorsal N° 1908	XIII	6	16
23	El Bosque	Av. Alejandro Guzmán N° 925	XIII	6	16
24	Huechuraba	Camino El Bosque de Santiago N°475	XIII	6	16
25	La Granja	Combarbalá N° 0536	XIII	6	16
26	La Pintana	Av. Baldomero N° 1771	XIII	6	16
27	La Reina	Av. Larráin N° 8580	XIII	6	16
28	Las Condes	Av. Apoquindo # 4501, Metro Escuela Militar	XIII	6	16
29	Lo Barnechea	Los Cuatro Vientos N°13660	XIII	6	16
30	Maipú	Av. 5 de Abril N°449	XIII	6	16
31	Mall Arauco Maipú	Av. Américo Vespucio N° 51, locales 101 y 102	XIII	6	16
32	Oficina Prueba	Merced 385	XIII	6	16
33	Peñalolén	Avda. Grecia N° 8735, Edificio Consistorial	XIII	6	16
34	Providencia	Francisco Noguera N°200	XIII	6	16
35	Puente Alto	Concha y Toro N° 3459	XIII	6	16
36	Quilicura	José Francisco Vergara N° 328	XIII	6	16
37	Quinta Normal	Av. Walker Martínez N° 1811	XIII	6	16
38	Recoleta	Av. Recoleta N° 2774, esquina Muñoz Gamero	XIII	6	16
39	Renca	J.M. Balmaceda N° 4155	XIII	6	16
40	San Bernardo	Freire N° 473	XIII	6	16
41	San Miguel	Gran Avenida N° 4751 (Local 1.2.3)	XIII	6	16
42	Santiago	Huérfanos N° 1570 1° y 2° piso	XIII	6	16

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 690 370 200



CALIDEZ

COLABORACIÓN

## Servicio de Registro Civil e Identificación

Nº	Nombre Oficina	Dirección	Zona	Tiempo de Respuesta S/repuestos (horas disponibles)	Tiempo de Respuesta C/repuestos (horas disponibles)
43	Vespucio	Av. Vicuña Mackenna Oriente N°7425 esquina Filomena Soto	XIII	6	16
44	Vitacura	Av. Bicentenario N° 3800	XIII	6	16
45	Los Rios	Av. Ramón Picarte 786	XIV	3	16
46	Arica y Parinacota	San Martín 800, Arica	XV	3	16

Para efectos de esta contratación, se entiende como horas disponibles, el periodo comprendido entre las 8:30 y las 17:30 horas

La infracción a los tiempos de respuesta máxima de las solicitudes correctivas en horas disponibles, dará lugar a las multas que correspondan, según la cláusula **Decimoquinto: MULTAS**, e incluso al término anticipado del contrato, según lo dispuesto en la cláusula **Decimosexto: Modificación o término del contrato**.

### 3 CATASTRO DE EQUIPOS

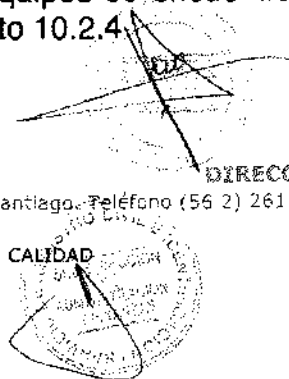
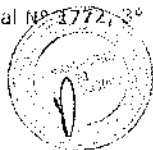
Descripción de los equipos:

- **Kiosko Libra 12**
  - Procesador Pentium IV, 2,4 GHz, Memoria Ram 1gb, Tarjeta 10/100 con disco duro de 80 gb, licencia Windows XP embedded, 2 puerto seriales.
  - Pantalla Touch Screen de 12" de alta resolución y de alto trafico
  - Impresora térmica de alta velocidad 60mm/seg con guillotina de corte para ticket de atención, con aviso de poco papel y término para realizar cambio
- **Pantallas**

Pantalla electrónicas de Letra-Turno-Modulo de 00 a 99, Turno 000 a 999, letra A a Z, dígitos de alta resolución, led de segmentos.

- **Estado de los Equipos**

Actualmente los equipos se encuentran operativos en las direcciones mencionados en la tabla del punto 10.2.4.



DIRECCIÓN NACIONAL

Calcdral Nº 3772, 3º Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

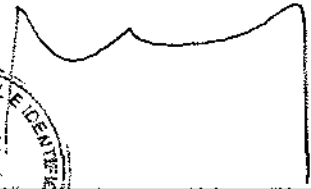

**DECIMONOVENO: Ejemplares**

El presente contrato se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

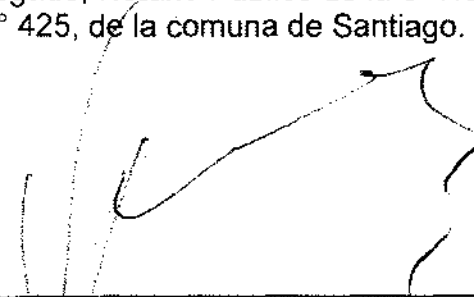
**VIGÉSIMO: Personerías**

La personería del señor **JAIME LIRA BRUCE**, para actuar a nombre del Servicio de Registro Civil e Identificación, consta en el Decreto Exento N°136, de fecha 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia.

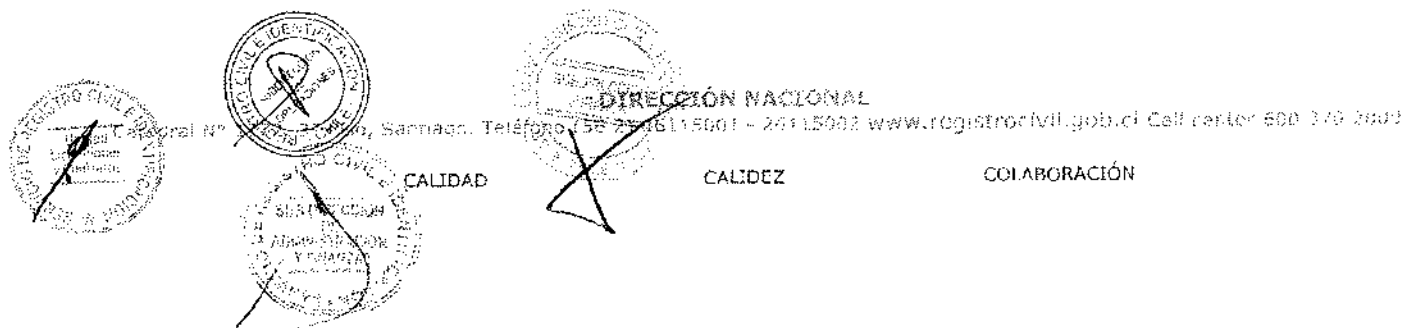
La personería de don **HUGO BUDNIK GRINSTEIN** para actuar en representación de la empresa **COMERCIAL TOTALPACK LIMITADA, RUT N° 79.948.840-K**, consta en Escritura Pública de Modificación de Sociedad, de fecha 24 de enero de 2001, suscrita ante doña Gladys Pizarro Pizarro, Abogado, Notario Público de la 6ª Notaría de Santiago, con domicilio en calle Bandera N° 425, de la comuna de Santiago.

**JAIME LIRA BRUCE**  
Director Nacional (S)  
Servicio de Registro Civil  
e Identificación



**HUGO BUDNIK GRINSTEIN**  
Representante Legal  
Comercial Totalpack Limitada



**ANEXO N° 7: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**Artículo 4°, inciso 2°, Ley N° 19.886**  
**Sobre el destino de los primeros pagos**

Yo.....RUN N°..... declaro que esta persona o entidad, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 4° de la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se obliga a destinar los primeros estados de pago del contrato licitado, al pago de dichas obligaciones, y acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

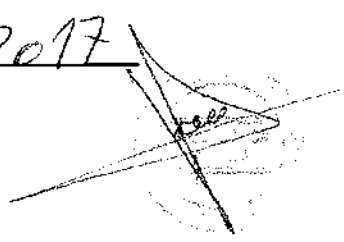
Esta empresa procederá a dichos pagos y presentará al **SERVICIO** los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

Nombre del OFERENTE y/o Representante Legal Hugo Bustrik G

Run del OFERENTE y/o Representante Legal 3.189.754-8

Firma del OFERENTE y/o Representante Legal [Handwritten Signature]

Fecha 02/02/2017



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000



CALIDEZ

COLABORACIÓN

[Handwritten signature]

**ANEXO N° 8: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE****Artículo 4°, inciso 6°, Ley N° 19.886****De no encontrarse afecto a inhabilidades.**

- Este documento debe ser suscrito por el Oferente individual
- En el caso de Consorcio, este documento debe ser suscrito por los representantes legales de todos sus integrantes y por el representante legal del Consorcio.
- Además, se deberá proceder a la individualización de las Empresas miembros del Consorcio Oferente (nombre, RUT o similar en caso de tratarse de empresas extranjeras, domicilio social) y Porcentajes de Participación comprometida en el Consorcio Oferente:

Yo, \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_

representante legal de la empresa \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_/persona natural/, declaro bajo juramento que la empresa que represento cumple con lo dispuesto en el Artículo 4°, inciso sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios, que al efecto señala:

*"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".* Cumpliendo así con lo dispuesto en el Artículo 4°, inciso sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.

**Nombre del Oferente y/o Representante Legal del Oferente**

Hugo Vladimir Grenville

**Firma del oferente y/o Representante Legal del Oferente**

\_\_\_\_\_

**Fecha** 02-02-2017

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2003



CALIDAD



CALIDEZ

COLABORACIÓN

*[Handwritten signature]*

**ANEXO N° 9 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y/O ACCIONISTAS**

1. El presente anexo deberá ser llenado, obligatoriamente por todas aquellas sociedades que no tengan ingresadas y actualizadas esta información en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).
2. Registre para cada socio el RUT, nombre y porcentaje de participación en la sociedad informada. Es importante que este recuadro totalice el 100 % de la propiedad.
3. Para Sociedades que eventualmente constan con muchos socios, indicar solo los 12 de mayor participación, agregando una línea final de "Otros" para totalizar el 100%.

**DECLARACIÓN JURADA**

Conforme al inciso 3° de la letra a) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Yo, \_\_\_\_\_ <nombre de representante legal>, cédula de identidad \_\_\_\_\_ <N° RUT representante legal> con domicilio en \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_ <Razón Social>, RUT \_\_\_\_\_ <N° RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad: \_\_\_\_\_

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Total % \_\_\_\_\_

**Nota:**

Deben indicarse al menos los 12 socios de mayor participación.

Nombre del Representante Legal Diego Budnik Granstein

Firma del Representante Legal \_\_\_\_\_

Fecha 02-02-2017

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000

CALIDAD      CALIDEZ      COLABORACIÓN

**ANEXO N° 10 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.**

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre de representante legal),  
cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ (Run del representante legal) con domicilio  
en \_\_\_\_\_ (dirección legal), en  
representación de \_\_\_\_\_ (Razón social),  
RUT N° \_\_\_\_\_ (RUT de la empresa), del mismo domicilio, declaro que la  
empresa \_\_\_\_\_ no ha sido  
sancionada con la prohibición establecida en los artículos 8°, N° 2, y 10, aprobados  
por el artículo 1° de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas  
Jurídicas en los delitos que indica.

Nombre del Representante Legal Plego Butnik Grinstein

Firma del Representante Legal [Handwritten Signature]

Fecha 02/02/2017



**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



[Handwritten signature]

**ANEXO N° 11: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 66 BIS DE LA LEY N° 16.744 EN EL EVENTO QUE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS EN SU CONJUNTO, AGRUPEN A MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES.**

Yo.....

RUN N°..... declaro que esta persona o entidad, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, acepta dar íntegro cumplimiento al "Reglamento para la Aplicación del artículo 66 Bis de la Ley 16.744 a Empresas Contratistas y Subcontratistas del Servicio de Registro Civil e Identificación, que se considera parte integrante del contrato a suscribir con el Servicio de Registro Civil e Identificación, el cual declaro conocer - publicado en [http://www.registrocivil.cl/PortalOI/transparencia/marcoNormativo/Rex\\_N\\_5419\\_2012.pdf](http://www.registrocivil.cl/PortalOI/transparencia/marcoNormativo/Rex_N_5419_2012.pdf)- comprometiéndome a divulgarlo y velar permanentemente por su fiel y total cumplimiento.

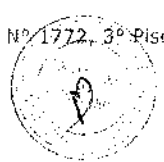
Para estos efectos, me comprometo a suscribir el Anexo N° 2 "Comprobante de Recibo", del mencionado Reglamento, que el Servicio de Registro Civil e Identificación me proporcionará al momento de suscribir el contrato, en el marco de lo establecido en el artículo 66 bis citado.

Nombre del OFERENTE y/o Representante Legal Hugo Budnik Guzmán

RUN del OFERENTE y/o Representante Legal 3.189.759-8

Firma del OFERENTE y/o Representante Legal [Handwritten Signature]

Fecha 02-02-2017



DIRECCIÓN NACIONAL

Carretera Federal N° 1772, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 - 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2004

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



[Handwritten signature]